

**INCIDENCIAS A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO QUE DEBEN AFRONTAR
LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS DURANTE LA CONVERGENCIA DEL
DECRETO 3022 DE 2013 FRENTE AL DECRETO 2649 DE 1993**

**CRISTIAN CAMILO TORRES RODRÍGUEZ
JAYDER DE JESÚS RÍOS BERMÚDEZ**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO**

2.016

**INCIDENCIAS A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO QUE DEBEN AFRONTAR
LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS DURANTE LA CONVERGENCIA DEL
DECRETO 3022 DE 2013 FRENTE AL DECRETO 2649 DE 1993**

**CRISTIAN CAMILO TORRES RODRÍGUEZ
JAYDER DE JESÚS RÍOS BERMÚDEZ**

PARA OPTAR POR EL TITULO DE CONTADOR PÚBLICO

TUTOR: RAUL RODRÍGUEZ RICCI

**UNIVERSIDAD DEL VALLE – SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO**

2.016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	6
1. OBJETO DE LA INVESTIGACION	8
1.1 ANTECEDENTES	8
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.5 SISTEMATIZACIÓN	12
1.6 OBJETIVOS	13
1.6.1 OBJETIVO GENERAL	13
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.7 JUSTIFICACIÓN	14
2. MARCO DE REFERENCIA	16
2.1 MARCO TEÓRICO	16
2.2 MARCO LEGAL	19
2.3 MARCO CONCEPTUAL	22
2.4 MARCO CONTEXTUAL	25
3. METODOLOGÍA	28
4. TIPO DE ESTUDIO	28
5. RECURSOS	29
6. CAPITULO No 1	30
REFERENCIACIÓN DEL PROCESO EVOLUTIVO DE LAS NIIF PARA PYMES EN COLOMBIA A TRAVÉS DEL DECRETO 3022 DE 2013	30
6.1 Proceso normativo de las NIIF para Pymes en Colombia	30
6.2 Cronología normativa de las NIIF para Pymes en Colombia	30
6.3 NIIF PYMES Decreto 3022 de 2013	33
6.4 Análisis comparativo entre el Decreto 2649 de 1993 y el Decreto 3022 de 2013	36
7. CAPITULO No 2	91
ACTIVIDADES A SEGUIR EN LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 3022 DE 2013.	91
7.1 Fase 1: Reconocimiento del grupo de aplicación:	92
7.2 Fase 2: Normas a aplicar	93
7.3 Fase No 3: Diseñar las políticas contables del ente económico con la colaboración de los diferentes grupos de trabajo:	94

7.3.1 Marco De Referencia Para La Preparación De Estados Financieros:	94
7.3.2 Preparación De Estados Financieros	94
7.3.3 Reconocimiento, Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos y Base Contable	95
7.3.4 Rendimiento	95
7.3.5 Reconocimiento De Activos, Pasivo, Ingresos Y Gastos	95
7.3.6 Medición De Activos, Pasivos, Ingresos Y Gastos.	96
7.3.7 Base Contable De Acumulación o (Devengo)	96
7.3.8 El Estado De Flujos De Efectivo:	98
7.3.9 Aspectos generales de las políticas contables	99
7.3.10 Impuesto Sobre Renta Diferido	101
7.4 Fase No 4: Elaboración del ESFA (Estado de la Situación Financiera de Apertura)	102
8. CAPÍTULO 3	104
POSIBLES FACTORES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS EN SU CONVERGENCIA A NIIF PARA PYMES A PARTIR DEL BALANCE DE APERTURA.	104
8.1 MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	105
8.2 POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	105
8.3 CAPACITACIÓN PERSONAL	106
8.4 CONCILIACIÓN FISCAL	106
8.5 VALORES DE MEDICIÓN	107
8.6 IMPACTOS PATRIMIONALES	108
8.6.1 Inversiones financieras	108
8.6.2 Deudas comerciales y otras cuentas por pagar.	108
8.6.3 Propiedad, planta y equipo	108
8.6.4 Activos intangibles diferentes al Goodwill	109
8.6.5 Beneficios a empleados	109
8.6.6 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	109
8.6.7 Impuesto al patrimonio	109
8.7 PRESENTACIÓN DE LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS	109
8.8 LOS ERRORES DE AÑOS ANTERIORES	110
8.9 METODOLOGÍA PARA MEDIR LOS POSIBLES FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	110
8.9.1 Planteamiento del problema de la investigación.	110
8.9.2 Posibles factores que deberán ser evaluados durante el proceso de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	111
8.9.3 Seleccionar el tamaño y lugar de la muestra.	111
8.9.4 Diseño del proceso del levantamiento y recolección de datos.	112
8.9.5 Clasificación, agrupamiento y análisis de los resultados en el levantamiento de información en la investigación cuantitativa.	112

8.9.6 Resultados como herramienta de planes de acción.	114
9. CONCLUSIONES	115
10. BIBLIOGRAFÍA	120

INTRODUCCION

La influencia del engranaje empresarial sobre la dinámica de crecimiento de un país parece cada vez más notable, lo cual se traslada en diferentes ámbitos fundamentales de la actividad económica e incluso social del país, lo financiero, lo laboral, la educación, lo político, etc. Las características del sector empresarial resultan por tanto relevantes para los procesos internos de asignación y distribución de recursos de un sistema e incluso en algunos casos las políticas del gobierno se centran en beneficiar el sector empresarial y de esta manera buscar el crecimiento del país.

Gran parte de la actividad económica se genera y se da en las empresas, por lo que profundizar sobre la naturaleza del tejido empresarial de un país resulta indispensable para comprender el funcionamiento de su economía y sus posibilidades de futuro desempeño, además esto sugiere que lo que le suceda a las empresas le sucede al país en general.

La apertura económica y la globalización de las economías han generado a los usuarios la necesidad de que la información contable sea comparable y comprensible bajo un mismo lenguaje de normas y presentación de estados contables, los cuales sirvan como base para la toma de decisiones. En virtud de esto la convergencia hacia las Normas Contables Internacionales tiene cada vez mayor importancia e interés.

La adopción de las NIIF es una realidad y es el tema donde representantes gubernamentales, líderes empresariales y contadores deben capacitarse e informar a los demás; se hace indispensable que cada país encuentre las herramientas necesarias para que asuma con la optimización de los recursos con que cuenta, el papel que le corresponde en el nuevo orden internacional, participe activamente para no quedar rezagado con los cambios que se presenten.

Según la revista dinero en su publicación virtual del 9 de Febrero de 2.015, las PYMES en Colombia aportan al 38% del PIB (Producto Interno Bruto), por tanto podríamos decir que el traumatismo que estas están sufriendo en el proceso de transición a las NIIF es un tema que no se puede ignorar y al que hay que abarcar con el objetivo de encontrar un paso a paso para desarrollar la adaptación a las Normas Internacionales, que si bien ponga al país en un modo más competitivo no trunque el funcionamiento de las PYMES.

Así que con en este trabajo pretendemos aportar un esquema bajo el cual las PYMES del sector servicios en Colombia que como lo mencionamos antes son de vital importancia para al funcionamiento de nuestro país, tengan un recurso académico para que se basen en la medida de lo posible dentro de ese proceso de adaptación a las NIIF, teniendo como resultado final del complejo proceso de ajustes que la mencionada transición requiere el ESFA (Estado de Situación Financiera de

Apertura), que si bien no es el final del camino de las NIIF para PYMES en Colombia, se ha convertido en la piedra del zapato de la mayoría.

1. OBJETO DE LA INVESTIGACION

1.1 ANTECEDENTES

Aunque existen diversas clasificaciones que se tienen en cuenta en la literatura sobre el tema de investigación contable, en la historia solo deben considerarse dos grandes etapas: La remota y la reciente. La remota desde tiempos primigenios hasta 1494, cuando aparece la partida doble, divulgada por Paccioli, la cual divide la contabilidad en dos. En cuanto la etapa reciente, se ubica desde 1494 hasta nuestros tiempos, y se divide en tres periodos. El primero desde 1494 hasta 1794, se identifica por el desarrollo de los principios de la partida doble. El segundo desde 1795 hasta 1930, se conoce por la aparición de doctrinas y escuelas contables. Y el tercero, desde 1931 hasta nuestros días, se caracteriza por la formación de principios y Estándares Internacionales de Contabilidad.

Sobre el primer periodo de la etapa reciente, no se agrega información alguna, ya que la investigación fue muy escasa; a tal modo que solo se formalizó el manejo de la partida doble. El segundo periodo surge 20 años después de la revolución industrial (1795) hasta 1930. En este periodo aparecen las escuelas y doctrinas contables que hacen grandes aportes a la investigación. Finalmente el tercer periodo inicia desde 1931 hasta nuestros días y se da a raíz de la gran depresión de los años 30. De acuerdo a estudios realizados, los hechos surgidos en la economía norteamericana que condujeron a la gran depresión de los años 30 en los Estados Unidos (1928 a 1936), hizo que el gobierno creara en 1934 la SEC (Securities and Exchange Commission) entidad que regula el mercado público de valores y le asignara la facultad de expedir principios contables y este transfiere la facultad al gremio de Contadores representado por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados – AICPA.

Por la facultad recibida, el AICPA en 1936 crea el Comité de Pronunciamientos Contables CAP, quien en 1946 y 1953 expide 18 pronunciamientos consignados en los boletines ARB (Accounting Research Bulletin) y 35 pronunciamientos más hasta 1959. En 1959 es eliminado el CAP y se crea el consejo de Principios Contables APB. EN 1971, el AICPA, nombró dos grupos de estudio, uno para establecer los principios contables y otro para los objetivos de los financieros. El primero sustituyó en 1973 al APB por el FASB, Financial Accounting Standards Board (Organismo que establece normas en Estados Unidos USGAAP, aun en la actualidad). El segundo creó el informe Trueblood, titulado “Objectives of Financial Statements”, adoptó el enfoque de la utilidad en la forma de tomar decisiones y en los flujos de cajas futuras, ambos temas fueron aplicados en los estándares internacionales de información financiera.

Se puede afirmar que las normas como tal, tuvieron su origen en 1973 cuando nace el International Accounting Standards Committee – IASC- (Comité de estándares internacionales de contabilidad), en cuya creación participaron profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos. Este organismo de carácter profesional, tenía como objetivo dictar normas de contabilidad aplicable a los estados financieros de las empresas, principalmente aquellas que participaban en el mercado de público de valores. El IASC a partir de octubre de 1975 hasta el año 2001, publicó 41 estándares internacionales de contabilidad, denominadas NIC o IAS.

Por propuestas de modificar la estructura del IASC, en 2000 se aprueba la reforma, transformándose de IASC en IASCF, que pretende principalmente promover la aplicación de las normas, producir convergencia de normas contables nacionales o normas internacionales de información financiera y así obtener apoyo financiero a nivel mundial. En el año 2001 se crea la International Accounting Standard Board – IASB, como órgano que emite normas internacionales de información financiera NIIF (o IFRS por las siglas en Ingles). A partir del año 2001, la IASB no expidió más NIC o IAS y empezó el proceso para emitir las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o IFRS a septiembre de 2007.

Las PYMES se han convertido en uno de los sectores productivos más importantes para la economía Colombiana, debido a su contribución al crecimiento de la economía y generación de riqueza. La ley 590 de 2000, expedida en pro de desarrollar su crecimiento, las define como: “Toda unidad de exploración económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana”.

Colombia viene adelantando un proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información como se señala en la ley 1314 de 2009, esto con el fin de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. El decreto 3022 del 2013 con el cual se reglamenta la ley 1314 del 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, define el tipo de entidades que lo integran y las normas a aplicar por este grupo, las cuales corresponden a las Normas Información Financiera, conformadas por las Normas Internacionales de la Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que se emitió en el año de 2009.

Para la economía de cualquier país, las PYMES representan un factor muy importante para el desarrollo. Colombia, no es la excepción, pues las PYMES tienen mayor impacto en cuanto a creación de empleo y generación de riqueza para la economía. Según encuesta realizada por la Asociación Nacional (ANIF, 2011), en el segundo semestre de 2011, cuyo objetivo era conocer las diferentes percepciones que los empresarios colombianos del sector PYMES tienen sobre el

comportamiento de la economía en el país, se obtuvo una apreciación positiva en los sectores industrial, comercial y de servicios sobre su situación actual en la economía y sobre su desempeño en el futuro.

Respecto a los estándares internacionales de la información financiera para PYMES, IASB en una reunión hecha en el año de 2003 en Londres, realizó una encuesta sobre cómo se debe aplicar en diferentes países del mundo, con relación a los tamaños de los entes, y abrió la posibilidad de estándares para pequeñas y medianas empresas (SME). El consejo de IASB inició un proceso para emitir Estándares Internacionales de Información Financiera para PYMES, con su correspondiente marco conceptual, por ello elaboró un borrador para discusión pública, publicado en el año de 2007; hasta el 30 de noviembre del mismo año, se recibió 162 cartas comentario y 116 pruebas de campo. Tal borrador ha sido objeto de grandes controversias, principalmente porque IASB incorporó el principio de "Public accountability" – responsabilidad pública y no la de tamaño. La presión de quienes están interesados en una contabilidad diferente y especial para las PYMES se basa precisamente, en el concepto del tamaño, defendiendo el argumento que el 95% de las empresas a nivel mundial son PYMES y el resto son empresas grandes, de las cuales ni siquiera el 1% participa en el mercado de capital, que es a los cuales debería aplicar las NIIF o IFRS.

Las NIIF para PYMES (Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y medianas empresas), son importantes porque:

- Se unifica el tratamiento de la información mediante la estandarización de las normas nacionales con los estándares internacionales, de manera que se maneje un idioma uniforme y aceptado en la economía mundial.
- Se garantiza que la información revelada por las Pequeñas y Medianas Empresas se verídica y cumpla con los parámetros de los Estándares Internacionales. Así mismo, que otras compañías en el exterior puedan tener información de los Estados Financieros de estas empresas y así tener la posibilidad de inversión de capital extranjero.
- En caso de los Profesionales Contables, contar con la capacidad de utilizar las NIIF Completas y NIIF para PYMES, garantiza el poder acceder a oportunidades laborales que exijan conocimiento de Información de exigencia internacional.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema de la investigación nace en la actual preocupación y vacío que existe en el área contable y administrativa de las empresas colombianas, ya que desde el año 2009 a través de la ley 1314 se informa el modelo internacional que empezaría a regir en el país, pero solo hasta el año 2013 se empiezan a sensibilizar el inicio del proceso de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera según el grupo al que pertenecen, evidenciando que la necesidad de cumplir está más por no incurrir en sanciones, que por adaptar un modelo que permita obtener una información veraz y herramienta competitiva. La preparación, transición e implementación no es solo responsabilidad del profesional contable, la base del estándar internacional se da con las políticas de cada organización, las cuales están a cargo de la administración, y a partir de este el área contable estructurará los registros de modo que la información resultante sea accesible para los usuarios que la requieran.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A partir de la puesta en marcha del decreto 3022 de 2013, el cual obliga a las empresas en Colombia a realizar la transición a las NIIF, se ha generado en el ámbito contable traumatismos para la preparación y presentación de la información financiera. La implementación de las normas internacionales de información financiera implica para las empresas en Colombia dedicar parte de sus recursos a tal labor y teniendo en cuenta que las obligaciones habituales no cesan, la suma de las actividades a realizar más las habituales sin un adecuado derrotero y organización generaran dificultades. Las PYMES, reconocidas generalmente por no tener los grandes engranajes administrativos ni organizacionales con los que cuentan las grandes empresas, particularmente se han visto agobiadas por las tareas que estos cambios requieren.

Por lo anterior y entendiendo que cada PYME en Colombia debe realizar su proceso de transición individualmente dependiendo su naturaleza, objeto social, tamaño y otros factores, hemos decidido plantear un trabajo que si bien, no resuelva a cabalidad todas las dudas que pueden surgir en el proceso de transición, permita tener a los lectores la información condensada de los criterios básicos para el proceso de transición a las NIIF, un documento que haga las veces de herramienta de ayuda para las PYMES del sector servicio en Colombia .

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las incidencias contables y financieras que en términos cualitativos afrontarán las Pymes del sector servicios, en su etapa de preparación dentro del proceso de adaptación en la implementación de las NIIF para Pymes, contempladas en el Decreto 3022 de 2013 con respecto al Decreto 2649 de 1993?

1.5 SISTEMATIZACIÓN

¿Cómo se puede referenciar el proceso de evolución normativa de las NIIF para Pymes en Colombia a través del Decreto 3022 de 2013?

¿Cómo identificar las actividades a seguir en las empresas PYMES del sector servicios para el cumplimiento del Decreto 3022 de 2013?

¿Cuáles son los posibles factores que deberán cumplir las empresas PYMES del sector servicios en su convergencia a las NIIF para Pymes, a partir del Balance de Apertura?

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 OBJETIVO GENERAL

Señalar las incidencias a nivel contable y financiero que deben afrontar las Pymes del Sector Servicios, durante la convergencia del decreto 3022 de 2013 frente al Decreto 2649 de 1993.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Referenciar el proceso de evolución de las NIIF para Pymes en Colombia a través del Decreto 3022 de 2013.

Identificar las actividades a seguir en las empresas del sector servicios para el cumplimiento del Decreto 3022 de 2013.

Analizar los posibles factores que deberán cumplir las empresas PYMES del sector servicios en su convergencia a las NIIF para Pymes, a partir del Balance de Apertura.

1.7 JUSTIFICACIÓN

Actualmente Colombia es un país que está en constante desarrollo, por ello una publicación británica en su artículo “Diamantes en Bruto”, lo cataloga como un país atractivo para inversiones extranjeras, en el cual lo describen como la sexta economía con mayor proyección de crecimiento para los próximos cinco años, con una tasa promedio de crecimiento anual de 4,6% según los cálculos de la Unidad de Inteligencia de la revista The Economist.

En el artículo se resalta entre otras cosas, los invaluable recursos naturales, la juventud de la gente, los avances en materia de seguridad, proceso de Paz, y recalcan los tratados comerciales que actualmente tiene y que ascienden a más de cincuenta (50) acuerdos.

Los acuerdos y tratados ya existentes, y aquellos que se desarrollen a futuro, requieren que la información contable y financiera de las empresas Colombianas este dada en un lenguaje universal para que pueda ser comprensible y comparable, que los inversionistas extranjeros puedan ver de manera confiable las cifras reflejadas en los diversos informes que genere el ente económico, además de ello, la posibilidad de obtener créditos con bancos extranjeros que sirvan para fortalecer el musculo financiero, y posibiliten una mayor competitividad en los productos y servicios ofrecidos.

Según información revelada por el periódico El Espectador el 17 de Julio de 2011 en su artículo “Un País de Pymes”, en Colombia el 96% de las empresas están clasificadas como Medianas y Pequeñas. De este significativo porcentaje nace el interés de conocer los aspectos generales de la implantación de las NIIF para Pymes, los cambios que deberán afrontar este tipo de empresas en el momento de converger a la nueva regulación, las ventajas y desventajas que ello podría ocasionar. Adicional a ello, como profesionales de la Contaduría Pública, se está obligado a tener como hábito la constante actualización de las normatividades que de una u otra manera diversifican la economía del país, teniendo la capacidad de brindar una asesoría integral y de calidad.

Un cambio a la cultura contable es inevitable para Colombia. La normatividad consagrada en el Decreto 2649 de 1993 brinda parámetros de cómo debe ser llevada y presentada la información contable y financiera, no es un secreto que en nuestro país tiene poca aplicabilidad, dado que desafortunadamente se maneja una cultura tributaria que solo pretende rendir información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Después de varios años estar regidos por el Decreto 2649 de 1993, y en plena implementación de los Estándares Internacionales de Información Financiera – NIIF, se da una revolución completa en la convergencia, a pesar de haber sido reglamentado desde el año 2009.

Se han generado varios conceptos y opiniones que rondan en el medio contable y financiero. Se habla de NIIF Plenas, NIIF para PYMES y Contabilidad Simplificada, las cuales surgen por una clasificación hecha por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales” expedida en diciembre de 2012, y según circular externa No. 115- 000002 de 2012, teniendo en cuenta la economía propia de Colombia, ya que todas las empresas no podrían acogerse en un mismo estándar.

Dando uso de los tipos de estudio explicativo y correlacional, se desarrollan objetivos con la investigación buscando destacar los cambios que deben asumir las empresas PYMES del sector servicios en el proceso de convergencia a la nueva regulación normativa colombiana.

El propósito de esta investigación es poder establecer los elementos de los estados financieros que permiten visualizar los cambios, con parámetros de medición, valoración, entre otros contenidos, en la nueva normatividad contable y financiera con la que se pueda observar el impacto final de la aplicación.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Globalización

El proceso de globalización que inicia de forma sistemática a partir de 1990 tuvo como objetivo mejorar el bienestar de la población mundial, instituciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial y la Organización Mundial de Comercio fueron las encargadas de liderar la tarea, sin embargo en el libro “El malestar de la globalización” el profesor Joseph E. Stiglitz afirma que la globalización en términos generales no consigue su objetivo de mejorar la calidad de vida, sobre todo en los países tercermundistas, aunque reconoce que incentiva la generación de nuevas tecnologías, el acceso a nuevos mercados y la creación de nuevas industrias, el efecto de mejora social es limitado y muchas veces negativo, lo anterior afirma Stiglitz a que no se ha alcanzado la estabilidad.

En el caso contable para los estudiosos del tema, el origen del proceso de estandarización (globalización) de conceptos y prácticas contables se ubica en el intento de agilizar la información contable en el ámbito internacional. Este logró un importante avance cuando, en 1962, se creó el Centro de Investigación y Educación para la Contabilidad Internacional, en la Universidad de Illinois (VÁSQUEZ, 2000).

Se puede afirmar que las normas, como tal, se originan en el año 1973, cuando organizaciones profesionales de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos de Norte América se unen para conformar el International Accounting Standards Committee (IASC - Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad), este organismo nace como el primero de carácter profesional con vocación global, cuyo objetivo fundamental es elaborar y dar a conocer normas contables aplicables a los Estados financieros de las empresas, principalmente las que participan en el mercado público de valores. (Universidad Libre. Guía NIIF para pymes, 2012).

La importancia de estos primeros pasos hacia las normas radica en la participación de diversos países, quienes en su momento expusieron las normas locales de cada quien comparándolas con las demás y de esta manera establecer ajustes que permitirían a sus empresas en un futuro interactuar de manera efectiva y legítima a nivel global en materia comercial y luego financiera.

La OMC, Organización Mundial del Comercio, organización de la cual Colombia hace parte, ha insistido mucho con la armonización mundial de las prácticas de Contabilidad, con el propósito de dinamizar y agilizar aún más los mercados, facilitando la inserción de los países en el comercio internacional, razón por la cual el Congreso de la República al expedir la Ley 550 de 1999 estableció en su artículo 63 llamado Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales, lo siguiente: “Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y

oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”.

2.1.2 Paradigma de la utilidad

En los inicios del comercio la información contable solo era para uso del propietario, pues solo se buscaba establecer las ganancias o pérdidas que generaran las transacciones económicas realizadas, en la medida en que evoluciona la investigación en teoría contable se adoptan nuevos enfoques en cuanto a la utilidad de la información, aparece la idea de cómo puede ser útil en la toma de decisiones de los usuarios de acuerdo con sus necesidades y con el entorno económico en el que se desenvuelve.

A partir del paradigma de utilidad, han evolucionado los conceptos:

Usuario: Destinatarios de la información, existen varios tipos de ellos (Internos, externos)

Toma de decisiones: Acciones que se basan en la información recolectada, el resultado de estas acciones u omisión de acción generalmente están influenciadas por la cantidad y calidad de información recolectada.

Jorge Tua Pereda relaciona las siguientes consecuencias de la adopción del paradigma de utilidad:

- La evolución del concepto de usuarios de la información financiera, que se amplía y que se convierte en uno de los puntos focales de la práctica contable.

- La discusión de los objetivos de la información financiera, elemental para el planteamiento de las próximas reglas contables.

- La discusión de los requisitos de la información financiera, cuyo fin es convertir la información en útil para todos los usuarios.

- Aparición de documentos contables tales como balances e informes de comprobación que permiten a los usuarios analizar de distintas formas la información.

- Una nueva consideración sobre el carácter científico de nuestra disciplina, que se configura como aplicada y, en consecuencia, normativa, a la vez que se acuña la distinción entre teoría general y aplicaciones de la contabilidad.

En otras palabras el Paradigma de la utilidad de la información tiene como objetivo generar información útil para la toma de decisiones, esta deberá satisfacer las

necesidades los usuarios y su fuente no podrá ser otra que la realidad económica del ente al que corresponda.

2.1.3 Asimetría de la información

La Teoría de la información asimétrica se refiere a las situaciones en las que una de las partes involucradas en una transacción tiene más información acerca de esta operación que la contraparte, esta información naturalmente inclina la balanza a favor de quien posee la información, estos casos son críticos en un mundo de mercados globales y con una economía cada vez más enfocada en el conocimiento.

En las llamadas economías emergentes los problemas de la calidad y la adecuada distribución de la información se tornan más importantes que nunca, el fenómeno de selección adversa, se observa en un sin número de situaciones como por ejemplo, en la conducta de los agentes y aún de las instituciones de regulación económica y social, podría afirmarse que aunque estas situaciones no son la causa de las asimetrías sí explican la necesidad y la existencia de los agentes e instituciones en los mercados.

2.1.4 Teoría de la agencia

En el año 1973 el Economista Stephen Ross formula un pensamiento empresarial denominado "Teoría de la Agencia" en el que trata la relación de un principal" (Empresa) que le encarga un cometido a otra persona, el "agente" (gerente, empleados), para realizar una cierta gestión a su nombre, Ross afirma que "Cada uno de los sujetos de una relación de agencia tiene sus propios intereses y ambos intentan maximizar su utilidad".

Ross fue uno de los primeros analistas de la teoría de la agencia dejando sobre la mesa también alguna problemática clara sobre la relación contractual de ambas partes, en su opinión el principal tiene que tener una rentabilidad mejor que el agente.

La teoría de la agencia es un método de desarrollo empresarial mediante un sistema de subcontratación de diversas tareas de una empresa para conseguir una correcta ejecución de un trabajo específico, este acuerdo a pesar de ser aceptado por ambas empresas, tendrá la validez legal y comercial como si lo hubiera realizado el principal.

Esta teoría de la organización empresarial ha sido estudiada en los entornos financieros para conseguir una aplicación directa en la estructura y puntos intermedios del proceso productivo, si se subcontrata puede que se consiga un mejor resultado.

2.2 MARCO LEGAL

- Código Civil “Comprende Disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles”.
- Decreto 410 de 1971 (27 de marzo) “Por el cual se expide el Código de Comercio”.
- Código de Comercio “Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas (Art.1)”.
- Decreto 2649 de 1993 “Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”.
- Ley 590 de 2000 “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”.
- LEY 1314 DE 2009 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
- DECRETO 3022 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.”

Las NIIF para Pymes expedidas por el IASB y contenidas en el decreto en mención fueron emitidas por este organismo en Julio del año 2009 el cual desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

Esta norma es una simplificación de las NIIF plenas, y está integrada de 35 secciones a saber:

ESTRUCTURA NIIF PARA PYMES (DECRETO 3022 DE 2013)

GENERALIDADES Y CONCEPTOS

Sección 1 Pequeñas y medianas empresas

Sección 2 Conceptos y principios generales

ESTADOS FINANEROS

Sección 3 Presentación de Estados Financieros

Sección 4 Estados de Situación Financiera

Sección 5 Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados

Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estados de Resultados y Ganancias Acumuladas

Sección 7 Estado de Flujo de Efectivo

Sección 8 Notas a los Estados Financieros

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados

Sección 10 Políticas contables, Estimaciones y Errores

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos

Sección 12 Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros

ACTIVOS

Sección 13 Inventarios

Sección 14 Inversiones en Asociadas

Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos

- Sección 16 Propiedades de Inversión
- Sección 17 Propiedad, Planta y Equipos
- Sección 18 Activos intangibles distintos de la Plusvalía
- Sección 19 Combinaciones de negocios y Plusvalía
- Sección 20 Arrendamientos
- Sección 21 Provisiones y contingencias

PASIVOS Y PATRIMONIO

- Sección 22 Pasivos y Patrimonio

INGRESOS

- Sección 23 Ingresos de actividades ordinarias
- Sección 24 Subvenciones del gobierno

COSTOS Y GASTOS

- Sección 25 Costos por préstamos

OTROS

- Sección 26 Pagos basados en acciones
- Sección 27 Deterioro del valor de los activos
- Sección 28 Beneficio a empleados
- Sección 29 Impuesto a las ganancias
- Sección 30 Conversión de la moneda extranjera
- Sección 31 Hiperinflación
- Sección 32 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
- Sección 33 Información a revelar sobre partes relacionadas
- Sección 34 Actividades especiales
- Sección 35 Transición a las NIIF para PYMES

Fuente: Página Oficial IASB consultado el 18 de Marzo de 2.016

2.3 MARCO CONCEPTUAL

En esta etapa de investigación de las Normas Internacionales de Información Financiera, de los aspectos relevantes, y de aplicación general en Colombia, se hace necesario conocer el significado de la terminología utilizada en el tema, donde se destacan las siguientes:

ADAPTAR

“Hacer que un objeto o mecanismo desempeñe funciones distintas de aquellas para las que fue construido” (DRAE 2005)

ADOPTAR

“Recibir, haciéndolos propios, pareceres, métodos, doctrinas, ideologías, modas, etc., que han sido creados por otras personas o comunidades” (DRAE 2005)

CNIIF (Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera)

Es el equivalente en español a las siglas IFRIC, fue creado en el 2002 y reemplaza al anterior organismo llamado Comité de Interpretaciones (SIC)

CONVERGENCIA

“Proceso adaptativo según el cual los organismos que se desenvuelven en un mismo medio desarrollan órganos parecidos aunque estos tengan un origen diferente” (DRAE 2005)

CTCP

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es un organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información. (Decreto 3567 de 2011)

EMPRESA

Según el Art. 25 del Código de Comercio colombiano, define: “Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.”

FASB (Financial Accounting Standards Board)

En español traduce La Misión del Consejo para los estándares de Contaduría Financiera, y es la entidad encargada de fijar los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

GAAP (Generally Accepted Accounting Principles)

Traduce Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y son de uso general en el mundo.

Los US GAAP son los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, mientras que los COL GAAP son los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

GLOBALIZACIÓN

“Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales” (DRAE)

JOINTVENTURE

Acuerdo comercial en el que las partes se comprometen a desarrollar, durante un tiempo finito.

NAI (Normas de Aseguramiento de la Información)

Referente a normas que incluyen los aspectos relacionados con el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de la información. Estas normas comprenden todo lo concerniente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que serían modificadas por los estándares Internacionales de Auditoría

NIA (Normas Internacionales de Auditoría)

Referentes a contabilidad e información financiera serían el nuevo marco para el registro de las operaciones a nivel contable, estas contendrían todos los postulados, principios, limitaciones, normas técnicas generales y específicas y todas las demás necesarias para regular el sistema contable en el país, para las NIA se tendrá como base el marco conceptual y los estándares emitidos por el IASB que serían las NIIF (IFRS en inglés) todas sus interpretaciones – CINIIF (IFRIC en inglés), las NIC y sus interpretaciones CINIC (IAS Y SIC En Inglés respectivamente) y las NIIF para pequeñas y medianas empresas (PYMES)

NIC

Norma Internacional de Contabilidad, es la equivalencia en español a la sigla IAS.

NIIF (Norma Internacional de Información Financiera)

Es la equivalencia en español a la sigla IFRS.

ONI (Otras Normas de Información)

Hacen referencia a todo lo relacionado con el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios.

PYME

El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 define “Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las empresas familiares, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana (...)”

SIC

Comité de Interpretaciones

MICROEMPRESA:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

PEQUEÑA EMPRESA:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

MEDIANA EMPRESA

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

OCDE (Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico)

Fundada en 1961, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico agrupa a 35 países miembros y su misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.

2.4 MARCO CONTEXTUAL

Para el desarrollo del tema existe una conexión directa de interés, aunque es una temática que apenas empieza a involucrarse con el área contable y financiera tanto de las personas como de las organizaciones en Colombia, se ha convertido de suma importancia no solo por su obligatoriedad, sino por el grado de complejidad como la han querido plasmar los conocedores del contenido, además de la lentitud de los procesos que han llevado quienes están obligados a adaptarse.

El proceso de adaptación en Colombia ha traído consigo traumatismos en las organizaciones que se han visto obligadas a realizarlo, pese a los tiempos dados por el ente regulador y las ampliaciones de los plazos dados por el mismo, las empresas no han mostrado del todo un interés en culminar el proceso y continuar bajo NIIF en su día a día. Como se mencionó antes en este trabajo especialmente para las PYMES el proceso de adaptación a las NIIF y elaboración de ESFA conlleva altos costos y en algunos casos reprocesos de información, este punto es otro foco de interés de los autores para el desarrollo del tema, pues se espera que con la culminación del mismo se haga un aporte significativo a las personas involucradas, esto siempre y cuando la culminación del trabajo se dé dentro de la vigencia del proceso de adaptación.

La adopción de las NIIF en Colombia es una señal de la evolución que nuestro país está teniendo hacia un proceso acelerado de internacionalización y de buenas prácticas de gobierno corporativo, además es un tema de actualidad que aún no se incorpora totalmente en las áreas de estudio, pero que requiere de exigencia en conocer las normas, y dar aplicabilidad al interior de las organizaciones, para la toma de decisiones y apertura a potenciales factores de negocio.

Se considera de gran interés, por tratarse de una línea de estudio actual por su reciente entrada en vigencia con aplicabilidad en el 98% de las empresas colombianas.

En 2015 se esperaba que las pequeñas y medianas empresas cumplieran con el cronograma de actividades diseñado por el ente regulador, el cual se encuentra enfocado en revisar, en primer lugar, sus impactos financieros derivados de las diferencias entre los principios de general aceptación en Colombia, bajo el decreto 2649 de 1993 y las normas internacionales para PYMES; en segundo lugar, sus impactos en procesos y en los sistemas de información; en tercer lugar, documentar sus políticas contables y memorandos técnicos que soporten la contabilidad y, por último, reportar antes del primer semestre de 2016 el estado de situación financiera de apertura y hacer seguimiento durante el periodo de transición a las operaciones que tengan las Compañías.

Las PYMES, deben asumir entonces sus retos con criterio y responder a las nuevas normas con celeridad, con el fin de participar de forma coherente y organizada en el concierto financiero mundial. Para lo cual, como principal recomendación, se da la de trabajar conjuntamente por lograr este objetivo.

En el mundo el 95% de las empresas son PYMES y el resto son empresas grandes, a nivel internacional y en zonas como en América Latina las Pequeñas y Medianas empresas constituyen en gran porcentaje al desarrollo económico. El aspecto más relevante está dado en la actividad innovadora, la capacidad de adaptación, diversificación y de darle un valor agregado a productos o servicios que presta. Las PYMES son actores demasiado importantes en la economía global. Sin embargo, en muchos casos los proveedores de recursos para las PYMES no confían en la Información Financiera que emiten, llevado esto a un doble problema. Primero, para aquellos que necesitan capital podrían no tener facilidad de acceso, o en el caso de hacerlo no sería en las mejores condiciones. Segundo, aquellos que proveen capital a las Pequeñas y Medianas Empresas no cuentan con información relevante que les permita tomar las mejores decisiones de inversión.

La adopción de los Estándares Internacionales de Información Financiera permite a las empresas y en especial a las PYMES, armonizar mundialmente la información financiera y que así mismo sea de alta calidad, incluirse en el mercado internacional y ser objetivo de inversión para proveedores de capital de otros países. Desde que la NIIF para PYMES fue emitida, los países de América Latina han realizado progresos significativos en la adopción e implementación de la norma. Sin embargo, aún falta demasiado y en ello la sensibilización y la comprensión del papel de la Información Financiera de las PYMES en el desarrollo económico. El Decreto 3022 de 2013 en Colombia legaliza la implementación para las Pequeñas y Medianas Empresas, pero teniendo en cuenta la actividad económica, estas tienen un tratamiento diferente en la generación de estados financieros. En este trabajo se tiene el propósito de investigar las incidencias que deben afrontar las PYMES del sector servicios durante la convergencia al Decreto 3022 de 2013 frente al Decreto 2649 de 1993.

Colombia se encuentra en una etapa avanzada para el ingreso al OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). De los 23 comités que hacen parte de la organización, el país ya ha superado 17 y espera completar lo pendiente para Junio del presente año. Dentro de los comités que restan están los de comercio, asuntos laborales y sociales y gobernanza pública, entre otros.

Los países que pertenecen a la OCDE deben mantener altos estándares de calidad en todos sus frentes para garantizar mejor bienestar político, social y económico para los ciudadanos. Esto hará que Colombia se alinee con todos los métodos utilizados por otros países que han demostrado desarrollo social, político, y financiero, a través de las buenas prácticas que adopta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En ese sentido quienes más

ganarán son los ciudadanos porque estas políticas públicas están dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas.

Otros beneficios que traerá la inclusión de Colombia a la OCDE:

- Tener acceso a la OCDE significa contar con la mejor asesoría posible en materia de políticas de desarrollo.
- Colombia podrá divulgar sus posiciones y proponer políticas respecto a temas de relevancia internacional ante la audiencia de mayor influencia en ese aspecto.
- Mejorar la imagen del país.
- Colombia fortalecerá su presencia internacional al sentarse en la misma mesa con países que han sido exitosos en el diseño de políticas económicas y sociales.
- Accederá a mecanismos de revisión y mejora de políticas públicas para converger a estándares OCDE y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Aprovechará el centro de pensamiento privilegiado que es la OCDE. Este centro produce mediciones que son claves para la formulación de las políticas públicas.
- Colombia será medido, comparado y evaluado.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se convierte en una de las mejores estrategias de presentación para entrar en el grupo de países con buenas prácticas. El ingreso de Colombia a exclusivo club de países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo pone en la tarea de adoptar los Estándares Contables Internacionales de fácil lectura para el común de los inversionistas. Los estándares para que Colombia sea considerada como país que ejerce las buenas prácticas y cuyas empresas tienen adecuados esquemas de gobierno corporativo incluyen aspectos como operación, información, y la administración de las compañías en sus estándares, así como la creación de reportes que sean transparentes.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la investigación propuesta es necesario que la metodología que será empleada se realice de manera organizada y coherente, teniendo claridad del tipo de estudio, técnicas de recolección, instrumentos y análisis de la información ejecutada de forma sistemática, permitiendo obtener conceptos sobre las variables relevantes, bases de datos confiables y de muy buena calidad, evidenciando de lo que es la realidad frente a lo que se quiere explicar.

4. TIPO DE ESTUDIO

En el presente trabajo se han de combinar dos tipos de estudio, los cuales son: El correlacional y descriptivo, así como lo expone Hernández Sampieri en su libro “Metodología de la Investigación”:

“Los estudios correlacionales miden las dos o más variables que se pretende ver si están relacionadas o no relacionadas en los mismo sujetos y después se analiza la correlación”.

“La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de una u otras variables relacionadas”.

En el trabajo se utiliza el estudio correlacional, ya que se emprende un análisis del impacto de las variables en las PYMES en Colombia, haciendo un comparativo de la aplicación de la normatividad actual (Decreto 2649/93), frente a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Decreto 3022/2013), siendo estas normatividades las variables que se analizan dando aplicabilidad en las empresas del Sector Servicios.

“Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos, o de establecer relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas”.

Existe una gran relación entre el tipo de estudio explicativo y correlacional, ya que se pretende explicar el propósito del Decreto 2649 de 1993, y la finalidad de las Pymes en la entrada en vigencia del Decreto 3022 de 2013, identificando aspectos relevantes en cada una de las normatividades.

A través de aspectos generales, conceptos y estadísticas de impacto de la normatividad internacional en países suramericanos, nos servirán de base para determinar la causa y el efecto que se pueden generar en las empresas de Colombia, especialmente las Pymes.

Es por esta razón que la investigación estará delimitado a referenciar el proceso de convergencia a NIIF para Pymes durante el año 2016, en aquellas empresas que pertenecen al grupo 2 del sector servicios en Colombia.

5. RECURSOS

Respecto a los recursos que se necesitan para el desarrollo de la investigación en términos de funcionalidad, se hace necesario la utilización y disponibilidad de los siguientes:

RECURSOS HUMANOS: En el proceso de estudio, análisis, elaboración y sustentación, se requiere el acompañamiento del director del trabajo de grado, asesor disponible en metodología de investigación de la Universidad del Valle Sede Norte del Cauca, así como entrevistas a expertos que en su experiencia en organizaciones y en implementación de las normas internacionales puedan orientar y avalar el resultado del trabajo de grado.

RECURSOS INSTITUCIONALES: La Universidad del Valle Sede Norte del Cauca ha asignado un tutor director del trabajo de grado, un asesor de metodología de investigación. Con este acompañamiento se dará por cumplimiento de tareas semanales y la aclaración de dudas que surjan durante el proceso.

TIEMPO REQUERIDO: Se hace indispensable alto grado de compromiso, y tener muy clara la distribución del periodo que se va a dedicar, este tiempo estará distribuido en:

- Búsqueda de bibliografía.
- Conocer y obtener claridad de las normas y decretos para la regulación y aplicabilidad de la temática.
- Discutir con expertos ventajas y desventajas que conlleva el tema que se va a investigar.
- Indagar a las entidades que han aplicado los estándares internacionales de información financiera para tener punto de vista práctico y teórico.
- Desarrollar conclusiones.
- Presentar la investigación con su respectiva sustentación.

6. CAPITULO No 1

REFERENCIACIÓN DEL PROCESO EVOLUTIVO DE LAS NIIF PARA PYMES EN COLOMBIA A TRAVÉS DEL DECRETO 3022 DE 2013

6.1 Proceso normativo de las NIIF para Pymes en Colombia

A continuación se plasma la evolución normativa prevista en Colombia, la clasificación de las empresas nacionales en grupos con parámetros específicos para la adopción del estándar internacional IFRS o NIIF, de modo que le permita al conglomerado empresarial ser partícipe activo de una economía globalizada, con nuevas opciones de crecimiento comercial y de inversión.

6.2 Cronología normativa de las NIIF para Pymes en Colombia

El 29 de diciembre de 1993 se expidió el Decreto 2649 “por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad aceptados en Colombia”, la cual es de obligatoriedad para todas las personas naturales y jurídicas que según la ley estén obligadas a llevar contabilidad, y que para quienes no estén obligados la puedan hacer valer como prueba, toda vez que este decreto permite “identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna”. (Art. 1 Decreto 2649/93)

En esta misma fecha se expide el Decreto 2650 que contiene el catálogo, descripción y dinámica de cuentas facilitando a los comerciantes realizar el registro de las operaciones económicas, buscando con ello uniformidad, confiabilidad y comparabilidad de la información.

Desde la entrada en vigencia del Decreto 2649 del año 1993 y 2650 del año 1993 hasta la fecha, ha sido de obligatorio cumplimiento al registrar e informar contablemente las actividades desempeñadas por personas naturales y jurídicas, sin singularidades especiales, contrario a lo que se observa en la adopción del estándar internacional para la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera dependiendo al grupo al cuál pertenezcan, y si se observa en NIIF para pymes de acuerdo al cronograma establecido para el grupo 2, el Decreto 2649 de 1993 en teoría tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

A través de la expedición de la Ley 1314 en julio 13 de 2009 que tiene por objetivo “mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras”, se dio regulación a los principios y normas de contabilidad e información teniendo como base la convergencia a los estándares internacionales aceptados mundialmente, indicando cuáles son los usuarios, entendiendo por éstos aquellos que de acuerdo a la normatividad vigente estén obligados a llevar contabilidad bien sea personas naturales o jurídicas, y aquellos usuarios encargados de preparar y promulgar los estados financieros y demás información financiera, así mismo indica cuáles son los entes responsables de vigilar su cumplimiento, determinando que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) es la autoridad colombiana encargada de normalizar técnicamente las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificarán que los procesos de elaboración de proyectos del CTCP sean de total transparencia y de conocimiento público, y que la Junta Central de Contadores (JCC) continuará actuando como tribunal disciplinario.

Fuente: Art. 2, 6, 8, 9 de la Ley 1314 de 2009

Desde el año 2010 el CTCP presentó al Gobierno Nacional un plan de trabajo sobre las normas de contabilidad e información financiera para la convergencia hacia los estándares internacionales, y después de analizar y evaluar los comentarios y recomendaciones recibidos respecto al tema, el 15 de diciembre de 2011 presenta la “Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)”, teniendo como objetivo la clasificación en grupos para la aplicación de NIIF en Colombia, en NIIF plenas, NIIF para pymes, y contabilidad simplificada.

El 5 de diciembre de 2012 se expide el documento final del Direccionamiento Estratégico emitido por el CTCP en el cual le recomienda al Gobierno Nacional tres grupos de usuarios, y que especialmente al grupo 2 se le permita tener como referente la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con la opción de aplicar voluntariamente las NIIF Plenas establecidas para los usuarios del grupo 1, por tratarse de una normatividad de orden superior.

Después de que los usuarios del Grupo 1 y Grupo 3 contarán con sus respectivos decretos de marco técnico normativo, y tras la propuesta del CTCP en octubre de 2013 mediante el oficio No. 1-2013-022562, el 27 de Diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expide el Decreto 3022 “Por la cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de

información financiera que conforman el Grupo 2”, el cual decreta quienes son los preparadores de la información financiera catalogados como grupo 2 denominada NIIF para Pymes, determinación de las condiciones en cuanto a periodo de preparación obligatoria, periodo de transición, periodo de aplicación, y fecha de reporte, adicional a ello cuenta con el anexo del marco técnico normativo que comprende las treinta y cinco (35) secciones cada una de ellas con su respectiva alcance, medición, y reconocimiento, y finalizando con el glosario de términos.

El 5 de marzo de 2014 la Superintendencia de Sociedades expide la circular externa No. 115-000002 que tiene como referencia el “Proceso de convergencia a Normas de Información Financiera para los preparadores que conforman el Grupo 2”, la cual pretende impartir instrucciones particulares a las señaladas en el Decreto 3022 de 2013, en cuanto a la clasificación de los usuarios del grupo 2, cronograma de aplicación, plan de implementación, pautas para la elaboración del Estado de situación financiera de apertura (ESFA), el grado de responsabilidad de la administración en el proceso, y los términos para presentar la información concerniente al proceso de convergencia.

Para la aplicación del Decreto 3022 de 2013 se estableció el siguiente cronograma:

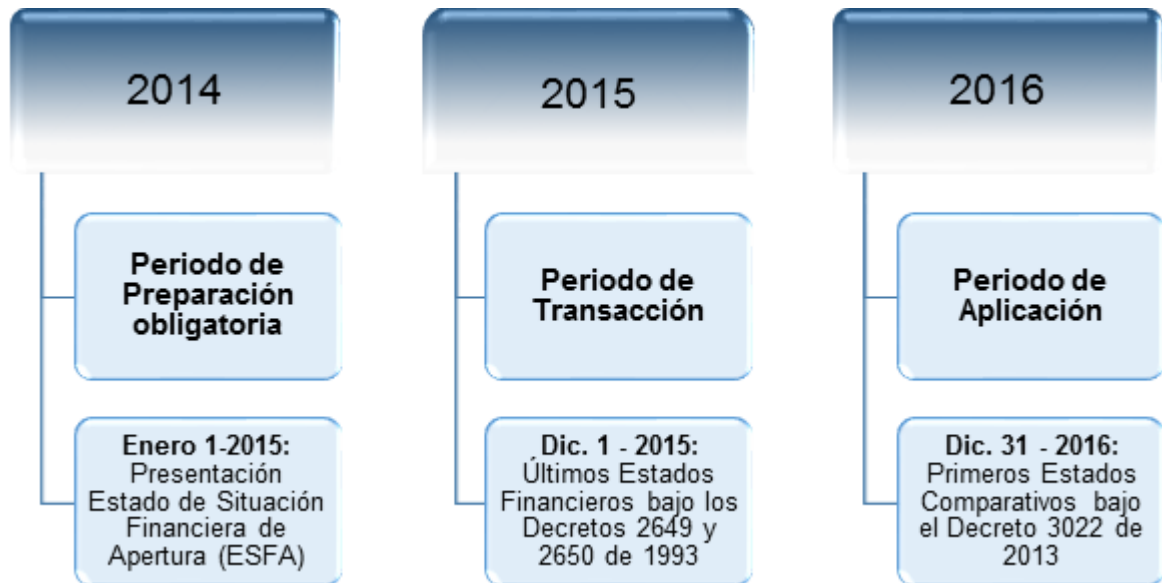


Tabla No. 1 – Cronograma de aplicación

Fuente: Elaborado por los proyectistas

6.3 NIIF PYMES Decreto 3022 de 2013

Después de tener una idea clara de la cronología normativa y conocer el cronograma de aplicación, se hace necesario profundizar en cómo se compone el Decreto 3022 de 2013, por encontrarse en etapa de preparación para los usuarios del grupo 2, y una vez cumplidas las fechas establecidas para los periodos de transición y aplicación a las NIIF para las PYMES, dejará sin efecto el decreto 2649 de 1993.

NIIF PYMES (Decreto 3022 de 2013)	
TEMA	NIIF PYMES Decreto 3022 de 2013
FUNDAMENTOS	Sección 1: Pequeñas y Medianas Entidades
	Sección 2: Conceptos y Principios Generales
BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	Sección 3: Presentación de estados financieros.
	Sección 4: Estado de situación financiera.
	Sección 5: Estado del resultado integral y Estado de resultados.
	Sección 6: Estado de cambios en el Patrimonio
	Sección 8: Notas a los estados financieros
	Sección 7: Estado de Flujos de Efectivo
	Sección 10: Políticas contables, estimaciones y errores

	Sección 32: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.
	Sección 31: Hiperinflación
ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES, INGRESOS ORDINARIOS, SUBVENCIONES, DIFERENCIA EN CAMBIO, Y COSTOS DE PRÉSTAMOS	Sección 13: Inventarios
	Sección 17: Propiedades, Planta y Equipo
	Sección 16: Propiedades de Inversión
	Sección 34: Actividades Especiales
	Sección 18: Activos intangibles distintos de la plusvalía
	Sección 20: Arrendamientos
	Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias
	Sección 30: Conversión de la moneda extranjera
Sección 25: Costos por préstamos	
BENEFICIOS A EMPLEADOS	Sección 28: Beneficios a los empleados
PROVISIONES Y DETERIORO DE ACTIVOS	Sección 27: Deterioro del valor de los activos
	Sección 21: Provisiones y Contingencias
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS (INSTRUMENTOS FINANCIEROS)	Sección 22: Pasivos y Patrimonio
	Sección 11: Instrumentos financieros básicos
	Sección 12: Otros temas relacionados con los instrumentos financieros
	Sección 26: Pagos basados en acciones

COMBINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	Sección 19: Combinaciones de negocio y plusvalía
	Sección 30: Conversión de la moneda extranjera
	Sección 33: Informaciones a revelar sobre partes relacionadas
	Sección 9: Estados financieros consolidados y separados
	Sección 14: Inversiones en asociadas
	Sección 15: Inversiones en negocios conjuntos
IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	Sección 29: Impuesto a las ganancias
APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ	Sección 35: Transición a las NIIF para las Pymes

Tabla No. 2– Cuadro comparativo de las NIIF para Pymes (Decreto 3022 de 2013), frente a los COLPCGA (Decreto 2649 de 1993)

Fuente: Elaborado por los proyectistas con base en el Resumen Temático de las NIIF, elaborado por Wilmar Franco Franco; Presidente del CTCF

6.4 Análisis comparativo entre el Decreto 2649 de 1993 y el Decreto 3022 de 2013

De acuerdo a la tabla anterior, se detalla el impacto significativo comparando cada una de las secciones del Decreto 3022/2013 y los artículos del Decreto 2649/1993:

✓ **Pequeñas y Medianas Entidades:**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 1	Artículo 2
DEFINICION	
<p>Según las descripción del Decreto 3022 de 2013:</p> <p>“Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:</p> <p>(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y</p> <p>(b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia”</p>	<p>“Ámbito de aplicación: debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad.</p> <p>Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba“</p>
Observaciones:	

El Decreto 3022 de 2013 describe quienes pueden aplicar NIIF para pymes, aclarando que son las empresas que no están obligadas a rendir cuentas de carácter público, y que la publicación de estados financieros no tenga implicación en el mercado de valores, es decir, quienes no cumplan con estas definiciones no podrán aplicar NIIF para pymes y deberán registrarse con las NIIF plenas.

En relación con el Decreto 2649 de 1993 aunque éste sólo indicaba su aplicabilidad para las empresas obligadas a llevar contabilidad, mediante la expedición de la Ley 905 de 2004, de acuerdo al personal de planta y activos vinculados a la organización se clasifican las Medianas, Pequeñas, y Microempresas.

De igual modo para el Decreto 3022 de 2013 se conserva la clasificación expedida por la Ley 905 de 2004, adicionando a ello lo contemplado en la Sección 1 que indica características particulares para acogerse a NIIF para Pymes, de lo contrario deberá precisar la aplicación de NIIF Plenas o Contabilidad simplificada.

Tabla No. 3 – Pequeñas y Medianas Entidades

Fuente: Elaborado por los proyectistas.

✓ **Conceptos y Principios Generales:**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 2	Artículo 1 al 61
DEFINICION	
<p>2.2 “El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de, una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información”.</p> <p>2.3 “Los estados financieros también muestran los resultados de la administración, llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma”.</p>	<p>Art. 3 “Objetivos básicos: La información contable debe servir fundamentalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y demostrar los recursos controlados por un ente económico, las obligaciones que tenga de transferir recursos a otros entes, los cambios que hubieren experimentado tales recursos y el resultado obtenido en el período. 2. Predecir flujos de efectivo. 3. Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios. 4. Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.

5. Evaluar la gestión de los administradores del ente económico.

6. Ejercer control sobre las operaciones del ente económico.

7. Fundamentar la determinación de cargas tributarias, precios y tarifas.

8. Ayudar a la conformación de la información estadística nacional, y

9. Contribuir a la evaluación del beneficio o impacto social que la actividad económica de un ente represente para la comunidad.

Art. 4 “Cualidades de la información contable: Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable”

CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.4 Comprensibilidad	Art. 6 Ente económico
2.5 Relevancia	Art. 7 Continuidad
2.6 Materialidad o Importancia Relativa	Art. 8 Unidad de medida
2.7 Fiabilidad	Art. 9 Periodo
2.8 La esencia sobre la forma	Art. 10 Valuación o Medición
2.9 Prudencia	Art. 11 Esencia sobre la forma
2.10 Integridad	Art. 12 Realización
2.11 Comparabilidad	Art. 13 Asociación
2.12 Oportunidad	Art. 14 Mantenimiento al Patrimonio
2.13 Equilibrio entre costo y beneficio	Art. 15 Revelación plena
	Art. 16 Importancia Relativa o Materialidad
	Art. 17 Prudencia

DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES EN QUE SE AGRUPA LA INFORMACIÓN

<p>En el párrafo 2.15 se presentan las siguientes definiciones:</p> <p>(a) Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> <p>(b) Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual se espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.</p> <p>(c) Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.</p>	<p>Art. 35 – ACTIVO: “Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros”.</p> <p>Art. 36 – PASIVO: “Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes”.</p> <p>Art. 37 – PATRIMONIO: “El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos”.</p>
<p>En el párrafo 2.23 las NIIF para Pymes permiten que la empresa presente rendimiento integrando los elementos Ingresos y Gastos, que cumplan con las siguientes definiciones:</p> <p>(a) Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.</p> <p>(a) Gastos son los decrementos en los cuales un ente económico obtuvo sus beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el</p>	<p>Art. 38 – INGRESOS: “Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital”.</p> <p>Art. 39 – COSTOS: “Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos”.</p> <p>Art. 40 – GASTOS: “Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o incrementos del pasivo o una</p>

patrimonio, distintos de los relacionados combinación de ambos, que generan con las distribuciones realizadas a los disminuciones del patrimonio, incurridos inversores de patrimonio.

en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes”.

Observaciones:

Al igual que el Decreto 2949 de 1993, el Decreto 3022 de 2013 establece en la sección 2 los principios básicos cualitativos a tener en cuenta al plasmar la información en los estados financieros, que proporcione fiabilidad y utilidad a los usuarios de la información.

El Art. 34 del Decreto 2649 de 1993 menciona cuáles son los elementos de los Estados Financieros, entendiendo que el Activo, Pasivo y Patrimonio determinan razonablemente la situación financiera (Balance General) de una empresa a una fecha de corte.

La asociación de los ingresos, costos y gastos indican el resultado de un periodo.

Para el Decreto 3022 de 2013, el activo, pasivo y patrimonio a una fecha de corte representan el Estado de Situación Financiera, siempre que se cumpla a cabalidad la definición de cada uno de los elementos, de lo contrario no se podrá dar el criterio de reconocimiento. A diferencia del Decreto 2649/93 en el Balance General aparte de los elementos activo, pasivo y patrimonio se incluían las cuentas de orden, que para la nueva normativa no se menciona pero tampoco las elimina, lo que indica que es potestad de cada empresa si lo continua haciendo a modo informativo.

De igual modo los Ingresos y Gastos representan el Estado de Resultado Integral (Estado de Resultados), encontrando que a diferencia del Decreto 2649/93 se manejaban los elementos de ingresos, costos, gastos, y corrección monetaria, en la nueva normativa el concepto de costo y pérdida se agrupa en el elemento de gastos, además permite que las empresas presenten dos estados de resultados de manera separada, ya que el Otro Resultado Integral (ORI) se elabora a modo informativo para facilitar la toma de decisiones de la administración.

Tabla No. 4 – Conceptos y Principios Generales

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Bases para la presentación de Estados Financieros**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 3, 4 5, 6, 8	Artículos 19 – 45, 114 – 118
DEFINICION	
<p>Sección 3 - Presentación de estados financieros:</p> <p>3.1 “Esta sección explica la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la <i>NIIF para las PYMES</i> y qué es un conjunto completo de estados financieros”.</p>	<p>Art. 19 – Importancia: “Los Estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables”.</p>
Observaciones:	
<p>El Decreto 2649/93 indica que la presentación de los Estados Financieros se da mediante la agrupación de información tanto cualitativa como cuantitativa para brindar información a terceros, siendo responsabilidad de la administración. Indica que existen Estados Financieros de propósito general y propósito especial, dejando una brecha amplia de emitir información limitada o explícita de acuerdo al usuario que se dirija, puesto que se permite la preparación de Estados Financieros con bases contables distintas a las contempladas en los PCGA.</p> <p>Por el contrario el Decreto 3022/13 indica que las organizaciones deben preparar los Estados Financieros, entendiendo por estos como de obligatoria presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Situación Financiera • Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados • Estado de Cambios en el Patrimonio • Notas a los Estados Financieros <p>Es importante dar a conocer las políticas contables y notas aclaratorias sobre la realidad económica de la empresa, de modo que los usuarios de la información cuenten con información uniforme y veraz.</p>	

Con el Decreto 3022/13 desaparece el Estado de Cambios en la Situación financiera.

Sección 4 - Estado de situación financiera: **Art. 25 - Balance Inicial:** “Al comenzar sus actividades, todo ente económico debe elaborar un balance general que

4.1 “Esta sección establece la información que permita conocer de manera clara y a presentar en un estado de situación financiera y cómo presentarla. El estado de situación financiera (que a veces denominado el balance) presenta los activos, pasivos y patrimonio de una entidad en una fecha específica al final del periodo sobre el que se informa”.

Observaciones:

Debido a que el Decreto 2649/93 está acompañado del catálogo de cuentas contenido en el Decreto 2650/93, existe una clasificación de los grupos que asocian al Activo, Pasivo, y Patrimonio, trabajando bajo esta estructura el Balance General. En cuanto a las revelaciones del Balance General en el Art. 116 del Decreto 2649/93 enumera los rubros que se deben revelar.

El Decreto 3022/13 no cuenta con un plan o catálogo de cuentas para agrupar la información, pero si precisa en el párrafo 4.2 las partidas que se deben incluir en el Estado de Situación Financiera, con lo cual las organizaciones deben reclasificar los registros contables, pero no obligadas a presentar una estructura determinada, dado que cada organización la elabora bajo sus criterios siempre y cuando se cumpla con las partidas mínimas requeridas en la norma, tales como, naturaleza, liquidez, función y plazos.

Sección 5 - Estado del resultado integral y Estado de resultados: **Art. 117 - Revelaciones sobre rubros del Estado de Resultados:** “En adición a lo dispuesto en la norma general sobre

5.1 “Esta sección requiere que una entidad presente su resultado integral total para un periodo es decir, su rendimiento financiero para el periodo en uno o dos estados financieros. Establece la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla”.

1. Ingresos brutos, con indicación de los generados por la actividad principal, asociados con sus correspondientes devoluciones, rebajas y descuentos.

2. Monto o porcentaje de los ingresos percibidos de los tres principales clientes, o de entidades oficiales, o de exportaciones, cuando cualquiera de

para un periodo, en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones especificadas y una entidad así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas".

1. Distribuciones de utilidades o excedentes decretados durante el periodo.

2. En cuanto a dividendos, participaciones o excedentes decretados durante el periodo, indicación del valor pagadero por aporte, fechas y formas de pago.

3. Movimiento de las utilidades no apropiadas.

4. Movimiento de cada una de las reservas u otras cuentas incluidas en las utilidades apropiadas.

5. Movimiento de la prima en la colocación de aportes y de las valorizaciones.

6. Movimiento de la revalorización del patrimonio.

7. Movimiento de otras cuentas integrantes del patrimonio".

Observaciones:

El Decreto 2649/93 indica que el Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado financiero básico (Art.22), y consolidado (Art. 23), que abarca las partidas que afectan el patrimonio, teniendo en cuenta los puntos a revelar según el Art. 118.

En el Decreto 3022/13 indica que una organización debe mostrar en el Estado de Cambios en el Patrimonio, el cual se puede medir con el Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

Una Pyme como mínimo debe contener: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo, y Notas.

Sección 8 - Notas a los estados financieros:

8.1 “Esta sección establece los principios subyacentes a la información a presentar en las notas a los estados financieros y cómo presentarla. Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que normalmente se presenta en las notas”.

Art. 114 - Notas a los Estados Financieros:

“Las notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.

2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.

3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros”.

Observaciones:

El Decreto 2649/93 indica en su Art. 22 que son Estados Financieros básicos:

1. El balance general.
2. El estado de resultados.
3. El estado de cambios en el patrimonio.
4. El estado de cambios en la situación financiera, y
5. El estado de flujos de efectivo.

Los anteriores deben contener las respectivas notas que desglosen de manera explicativa las partidas contenidas en los estados financieros, en cumplimiento a los PCGA.

El Decreto 3022/13, considera las notas como parte del conjunto de Estado Financieros, y éstas contienen el resumen de las políticas contables establecidas en cada una de las secciones aplicables a la organización, siendo un medio explicativo de los importes reconocidos en los Estados Financieros.

A través de las notas los usuarios de la información obtienen información uniforme, clara, y veraz, pues en esta se incluyen juicios contables y financieros.

Tabla No. 5 – Bases para la presentación de estados financieros

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ Estado de flujos de efectivo

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 7	Artículos 21 - 120
DEFINICION	
<p>7.1 “Esta sección establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los, cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación”.</p>	<p>Art. 120 - Estado de flujos de efectivo: “El estado de flujos de efectivo debe presentar un detalle del efectivo recibido o pagado a lo largo del período, clasificado por actividades de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operación, o sea, aquellas que afectan el estado de resultados. 2. Inversión de recursos, esto es, los cambios de los activos diferentes de los operacionales, y 3. Financiación de recursos, es decir, los cambios en los pasivos y en el patrimonio diferentes de las partidas operacionales”.
Observaciones:	
<p>El Decreto 2649/93 clasifica al Estado de Flujos de Efectivo en el Art. 21 como un estado financiero básico, y en el Art. 23 como uno de los estados financieros consolidados. Este estado financiero debe prepararse clasificando los flujos de efectivo bien sea recibidos o pagados de acuerdo a las actividades según sean de operación, inversión, y financiación, a las cuales define brevemente.</p> <p>El Decreto 3022/2013 define de manera pormenorizada la información que proporciona para la organización el Estado de Flujos de Efectivo cuando se realiza sobre el periodo sobre el que se informa, y al igual que el Decreto 2649/93 se clasifica en actividades de operación, inversión y financiación, también menciona los métodos utilizados (Directo e Indirecto).</p> <p>El alcance de la sección 7 de las NIIF para Pymes es más amplio, ya que se habla no sólo de efectivo, sino también de equivalentes de efectivo, lo que implica adicionar otras transacciones como los sobregiros.</p>	

Tabla No. 6 – Estados de flujos de efectivo
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Políticas Contables, Estimaciones y Errores**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 10	Artículos 52, 53, 81, 106, 115
DEFINICION	
<p>10.2 “Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”.</p>	<p>Son políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversion utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un periodo a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto actual o prospectivo, sobre la información contable.</p>
<p>10.16 “Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado de:</p> <p>(a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o</p> <p>(b) El periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos”.</p>	<p>Art. 115 - Norma general sobre revelaciones: “En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en los respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas:</p>
<p>10.19 “Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:</p> <p>(a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y</p> <p>(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en</p>	<p>3. Principales políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversion utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto actual o prospectivo, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser:</p> <p>a) En un principio contable por otro generalmente aceptado;</p> <p>b) En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al</p>

cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros”. evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales, y

10.18 “Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones”. c) En la entidad que reporta, causado por cambios en los entes involucrados al preparar estados financieros consolidados.

13. Errores de ejercicios anteriores, con indicación en nota de su incidencia sobre los resultados de los ejercicios respectivos”. Art. 106 - Reconocimiento de errores de ejercicios Anteriores: “Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron”.

Observaciones:

En cuanto a políticas contables el Decreto 2649 de 1993 no las define, el marco de referencia para apoyar las transacciones y presentación de estados financieros han sido los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (COLPCGA).

En lo referente a cambios de políticas en el núm. 3 del Art. 115 del Decreto 2649/93, indica que el cambio de políticas se puede aplicar cuando un principio se cambia por otro PCGA, o cuando existe nueva información con el que se estiman cambios futuros, en ambas situaciones el caso es prospectivo en la información contable y financiera. A diferencia de lo anterior en el Decreto 3022/13 en su párrafo 10.16 indica la incidencia de que ocurra un cambio de políticas contables, puesto que si dicho cambio afecta uno o varios periodos se debe re expresar aplicando la retroactividad, pero si la re expresión se convierte en impracticable deberá realizar el ajuste afectando el patrimonio neto.

De igual modo sucede con los errores encontrados, toda vez que se deben corregir retrospectivamente en los estados financieros que ya han sido autorizados para su emisión, re expresando los estados financieros comparativos.

✓ **Hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 32	Artículo 59, 115
DEFINICION	
<p>32.2 “Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son conocidas después de la fecha de cierre: todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación”.</p> <p>Art. 59 - Tratamiento de informaciones periodo sobre el que se informa y la conocidas con posterioridad a la fecha de corte y antes de la emisión de los estados financieros, cuando suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre”.</p>	
REVELACIÓN	
<p>Existen hechos después de la fecha de presentación de los estados financieros, que requieren:</p> <p>-Ajuste: Si antes de la fecha de reporte existen evidencias para agregarlas al informe y presentarlo debidamente.</p> <p>-Revelación: Cuando las evidencias de falta de información se encuentran después de la fecha de reporte, en cuyo caso también se debe realizar re expresión de estados financieros.</p> <p>Cuando existan hechos después de la fecha de corte, que puedan evidenciar cambios en los estados financieros presentados, se deben revelar para oportuna y obtener información veraz.</p>	
Observaciones:	
<p>El Decreto 2649 de 1993 no es explícito al describir cuáles situaciones pueden considerarse como hechos posteriores, solo plantea el tratamiento contable.</p> <p>El Decreto 3022 de 2013 describe y ejemplifica los hechos considerados como posteriores, listando cuando se trata de hechos que deben ser ajustados o revelados.</p>	

Tabla No. 8 – Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Hiperinflación**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 31	Artículo 90
DEFINICION	
<p>Párrafo 31.2 “Esta Sección no establece una tasa absoluta a partir de la cual se considera a una economía como hiperinflacionaria. Una entidad realizará ese juicio considerando toda la información disponible, incluyendo, pero no limitándose a, los siguientes indicadores de posible hiperinflación:</p> <p>(a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o en una moneda extranjera relativamente estable. Los importes de moneda local conservados son invertidos inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva.</p> <p>(b) La población en general no toma en consideración los importes monetarios en términos de moneda local, sino en términos de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esa moneda.</p> <p>(c) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso si el periodo es corto.</p> <p>(d) Las tasas de interés, salarios y precios se vinculan a un índice de precios.</p>	

(e) La tasa acumulada de inflación a lo largo de tres años se aproxima o sobrepasa el 100 por ciento.	
REVELACIÓN	
31.15 'Una entidad a la que sea aplicable esta sección revelará lo siguiente:	N/A
<p>(a) El hecho de que los estados financieros y otros datos del periodo anterior han sido re expresados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional.</p> <p>(b) La identificación y el nivel del índice general de precios, en la fecha sobre la que se informa y las variaciones durante el periodo corriente y el anterior.</p> <p>(c) El importe de la ganancia o pérdida en las partidas monetarias"</p>	
Observaciones:	
<p>Debido a que Colombia no es considerado un país hiperinflacionario con el Art. 6 del Decreto 1536 de 2007 se eliminó del Decreto 2649 de 1993 está consideración.</p> <p>Para Colombia bajo el Decreto 3022 de 2013 esta sección no aplica.</p> <p>Se debe tener en cuenta que cuando se presentan indicios de que exista hiperinflación por algunos de los indicadores enumerados en el párrafo 31.2, se debe proceder a re expresar los estados financieros de modo que permita a los usuarios de la información obtener información veraz y confiable, dado que al re expresarse puede tener efecto retroactivo y/o prospectivo.</p>	

Tabla No. 9 - Hiperinflación

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Inventarios**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 13	Artículo 63
DEFINICION	
<p>Inventarios son Activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenedos para la venta en el curso ordinario de los negocios. ❖ Utilizados en el proceso de producción para la venta ❖ En la forma de materiales o suministros a ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación del servicio. <p>No aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Trabajos en proceso provenientes de los contratos de construcción, incluyendo directamente los servicios relacionados contratados. ❖ Los instrumentos financieros ❖ Los activos biológicos, relacionados con la actividad agrícola y la producción agrícola en la cosecha. 	
MEDICION INICIAL	
<p>Establece que se deben incluir al costo el precio de compra, los costos de transformación, aranceles de importación, transportes, impuestos (no recuperables), la manipulación y otros directamente atribuibles.</p> <p>Se deberán incluir todas las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta.</p>	

MEDICION POSTERIOR	
<p>Deberá realizarse al importe menor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El costo, y * El precio de venta estimado, menos los costos de terminación y los costos de venta. 	<p>Se realiza al menor entre el costo y el valor neto realizable y que al final del periodo deberá ajustarse a valor neto de realización.</p>
Observaciones:	
<p>Se deberá tener en cuenta que bajo la nueva normatividad del decreto 3022 de 2013 no se podrán incluir al valor de los inventarios los costos por intereses o diferencia en cambio así como tampoco el costo por desperdicios, estos rubros deberán reconocerse como un gasto.</p>	

Tabla No. 1O – Inventarios Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Propiedad, Planta y Equipo**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 17	Artículo 64 -73
DEFINICION	
<p>Son Activos Tangibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenidos para el uso en la producción o suministro de bienes o servicios para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos. ❖ Se esperan usar durante más de un periodo. <p>No aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los activos biológicos relacionados en las actividades agrícolas ❖ Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. 	<p>Son Activos Tangibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Adquiridos, construidos o en proceso de construcción. ❖ Con intención de emplearlos de manera permanente para la producción o suministro de otros bienes y servicios, para arrendarlos o para usarlos en la administración del ente económico. ❖ No están para la venta en el curso normal de los negocios ❖ Su vida útil excede de un año
MEDICION INICIAL	
<p>Al Costo: Maneja los mismos parámetros que el decreto 2649, incluyendo el costo por desmantelamiento, pero excluye los intereses y la diferencia en cambio.</p>	<p>Al Costo: Incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, así como también los intereses, diferencia en cambio.</p>
MEDICION POSTERIOR	
<p>Se deberá tomar el valor del costo del activo, menos la depreciación y el deterioro acumulado de cada periodo.</p>	<p>El valor del activo se re expresará o ajustara teniendo en cuenta las provisiones o valorizaciones.</p>

Por lo menos cada tres años deberá realizarse un avalúo técnico por parte de personal capacitado

Observaciones:

El método de depreciación podrá ser escogido por el ente económico de acuerdo al que más se ajuste a su actividad como son: El método de línea recta, el método de decreciente y los basados en el uso.

La entidad deberá revelar para cada elemento de la propiedad, planta y equipos la política que aplicara entre otros aspectos para: La base de medición, el tipo de depreciación, la vida útil y las conciliaciones de los importes en libros al inicio y final de cada periodo.

Tabla No. 11 – Propiedad, planta y equipo

Fuente: Elaborado por los proyectistas

Propiedades de Inversión

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 16	Artículo 64
DEFINICION	
<p>Son Propiedades :</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Terrenos o edificios, o partes de un edificio, o como los demás activos de Propiedad, ambos que se mantienen por el dueño o arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalía o ambas ❖ Cuyo valor razonable pueda ser medido de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado. <p>No aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los de uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para fines administrativos. ❖ Los de venta en el curso ordinario de las operaciones. 	
MEDICION INICIAL	
<p>Se realizará el costo incluyendo los gastos directamente atribuibles.</p> <p>Al Costo: Incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, así como también los intereses, diferencia en cambio.</p>	
MEDICION POSTERIOR	
<p>Al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa.</p> <p>Los cambios se llevan a resultado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Al valor de realización, ajustado cada tres años con avalúos técnicos. ❖ El ajuste se lleva a resultado o patrimonio (Depreciación o Valorización) ❖

Observaciones:

El decreto 3022 de 2013, realiza una clasificación que no existía en la anterior normatividad colombiana que consiste en separar los activos poseídos para obtener renta o plusvalía de los demás inmuebles del ente económico. Al igual que para la Propiedad, Planta y Equipo, se deberán revelar los métodos que se utilizaron para determinar el valor razonable y la conciliación del importe en libros al inicio y final de cada periodo.

Tabla No. 12 – Propiedades de inversión
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Actividades Especiales**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 34	Artículo 65
DEFINICION	
<p>Establece 3 grupos de actividades especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Agricultura ❖ Extracción ❖ Concesión <p>Servicios</p>	<p>Hace referencia a Activos Agotables: Representan los recursos naturales controlados por el ente económico. Su cantidad y valor disminuyen en razón y de manera conmensurada con la extracción o de remoción del producto.</p>
MEDICION INICIAL	
<p>Agricultura: Al valor razonable menos los costos de venta. Cuando no se pueda medir sin esfuerzo desproporcionado, utilizará el costo menos cualquier depreciación o pérdida por deterioro acumulada.</p> <p>No especifica</p> <p>Concesión de Servicios: Al valor razonable</p>	<p>Al valor de adquisición, más las erogaciones incurridas en su explotación y desarrollo.</p>
MEDICION POSTERIOR	
No Aplica	No Aplica
Observaciones:	
<p>El decreto 3022 de 2013 presenta un detalle separado del manejo contable que se debe tener en cuenta para cada tipo de actividad, mientras que el Decreto 2649 de 1993 carece de información sobre las misma.</p>	

Tabla No. 13 – Actividades especiales
Fuente: Elaborado por los proyectistas

Activos Intangibles distintos de la Plusvalía

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 18	Artículo 66,67
DEFINICION	
<p>Son Activos Intangibles :</p> <p>Los identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Es identificable cuando: puede ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado ya sea con un contrato, un activo o pasivo relacionado.</p> <p>Surge de un contrato u otro derecho legal.</p> <p>No aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los activos financieros o ❖ Derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables. 	<p>Son Activos Intangibles :</p> <p>Los recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo de naturaleza material, implican un derecho o privilegio separable a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyos beneficios económicos en varios periodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias, así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil.</p>
MEDICION INICIAL	
<p>Se realizará el costo incluyendo los gastos directamente atribuibles.</p>	<p>Al Costo: Incluye todas las erogaciones y cargos necesarios hasta colocarlos en condiciones de utilización, así como también los intereses, diferencia en cambio.</p>
MEDICION POSTERIOR	
<p>Al costo menos las amortizaciones y pérdidas acumuladas por deterioro</p>	<p>Al costo menos las amortizaciones y pérdidas acumuladas por deterioro</p>

Observaciones:

El decreto 3022 de 2013 muestra de manera más amplia el manejo que se debe dar a este tipo de activos. Se deberá dar a conocer la vida útil que asigne a cada activo de este grupo, el método de amortización, el importe en libros y la amortización acumulada, la conciliación entre el valor inicial y el final teniendo en cuenta las adiciones, cesiones, pérdidas por deterioro entre otros y adicional a ello, especificar si la partida será cargada al Estado de Resultado o al Estado de Resultado Integral.

Tabla No. 14 – Activos intangibles distintos de la plusvalía
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Arrendamientos**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 20	Artículo 64
DEFINICION	
<p>Activos en los cuales se transfiere el derecho de uso, los beneficios y riesgos a un arrendatario.</p> <p>Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Financiero: cuando transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. ❖ Operativo: Si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas 	<p>No existe información al respecto.</p> <p>La clasificación de arrendamiento financiero u operativo está dada en normal fiscal (Art.127-1 del Estatuto tributario)</p>
MEDICION	
<p>Arrendatario</p> <p>Financiero: Al valor razonable del bien o al valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento.</p> <p>Operativo: Reconocerá los pagos por este concepto excluyendo los costos tales como seguros o mantenimientos)</p> <p>Arrendador:</p> <p>Financiero: se reconoce como arrendamiento.</p> <p>Operativo: Lo reconoce dentro de su estado de situación financiera.</p>	N.A.

Observaciones:

Bajo el decreto 3022 de 2013 se deberán realizar revelaciones como son: El importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa, El total de los pagos futuros a realizar o por recibir, descripción generalizada de cada uno de los contratos

Tabla No. 15 – Arrendamientos

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Ingresos de Actividades Ordinarias**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 23	Artículo 96 a 100
DEFINICION	
<p>Comprende aquellos ingresos proveniente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La venta de bienes producidos o no por la entidad. ❖ La prestación de servicios ❖ Los contratos de construcción en los que la entidad es contratista. ❖ El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos. 	<p>Establece ingresos proveniente de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La venta de bienes ❖ La prestación de servicios ❖ Otros como los intereses, regalías, dividendos y otros semejantes.
MEDICION	
<p>Al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.</p> <p>Cuando el pago de hace a plazos, se requiere separa el componente financiero implícito en la transacción.</p>	<p>Al valor razonable convertido en efectivo una vez se haya devengado o sea que se haya hecho lo necesario para hacerse acreedor al ingreso.</p>
Observaciones:	
<p>El decreto 3022 de 2013 presenta en forma detallada la manera como deberá tratarse los ingresos por cada una de las actividades ordinaria previstas en la definición. Adicional a esto, muestra una serie de ejemplos prácticos que facilitan al lector la aplicación según sea su caso.</p>	

Tabla No. 16 – Ingreso de actividades ordinarias
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Conversión de la moneda extranjera**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 30	Artículo 8, 50, 69, 102
DEFINICION	
<p>Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de formas:</p> <p>Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida.</p> <p>❖ Realizar transacciones en moneda extranjera o</p> <p>❖ Tener negocios en el extranjero.</p> <p>Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional.</p> <p>La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa el efectivo.</p> <p>Se debe elegir la moneda funcional que será la del entorno económico principal en el cual opera una entidad; donde genera y emplea el efectivo.</p>	
MEDICION INICIAL	
<p>Se deberá aplicar al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción; es decir cuando se cumple las condiciones para su reconocimiento.</p> <p>Se deberá ajustar utilizando la tasa de conversión aplicable en la fecha de su ocurrencia.</p>	
MEDICION POSTERIOR	
<p>Al final del periodo sobre el que se informa, la entidad deberá:</p> <p>Convertir las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre.</p> <p>Convertir las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una</p> <p style="text-align: right;">No lo establece.</p>	

moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.

Convertir las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

Observaciones:

El decreto 3022 de 2013 permite que un ente económico presente sus estados financieros en una moneda extranjera, para ello deberá revelar cuál será y la razón de utilizar una moneda de diferente; también revelará cuando se produzca un cambio en la moneda funcional y la razón del mismo.

Tabla No. 17 – Conversión de la moneda extranjera
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Costo por préstamos**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 25	Artículo 104
DEFINICION	
<p>Se denomina Costo por préstamos a los intereses y otros costos en los que incurra una entidad y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados, esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Intereses calculados con el método de interés efectivo ❖ Cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros ❖ La diferencia en cambio procedente de préstamos en moneda extranjera en la medida que se consideren ajuste de los costos por intereses. 	
	No la establece
RECONOCIMIENTO	
<p>Se reconocerán como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.</p>	
	Se reconocerá como gasto
Observaciones:	
<p>En el decreto 3022 de 2013 párrafo 5.5 (b) se requiere revelar los costos de financiación. En el párrafo 11.48 (b) los gastos por intereses utilizando el método de interés efectivo, adicional a ello esta sección no requiero otro tipo de revelaciones.</p>	

Tabla No. 18 – Costo por préstamos
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Beneficios a los empleados**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 28	Artículo 76,77
DEFINICION	
<p>Comprende todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.</p> <p>Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A corto plazo • Post empleo • A largo plazo • Por Terminación <p>No incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos basados en acciones 	<p>No la establece</p>
Observaciones:	
<p>El decreto 3022 de 2013 presenta un amplio detalle del tratamiento contable que se deberá tener en cuenta para los cuatro tipos de beneficios.</p> <p>Se reconocerán de maneja general cualquier de las clasificaciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios.</p> <p style="padding-left: 40px;">Como un gasto, a menos que otra sección requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedad, planta y equipo.</p>	

Tabla No. 19 – Costo por préstamos

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Deterioro del valor de los activos**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 27	Artículo 101
DEFINICION	
<p>“Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable”.</p>	<p>Art. 101 – Daciones en pago: “Las ganancias o pérdidas provenientes de activos dados en pago de obligaciones, se determinan por la diferencia entre el costo neto en libros y el valor por el cual se entregaron”.</p>
Observaciones:	
<p>Se puede evidenciar que bajo el Decreto 2649/93 no se habla del término deterioro, y lo más cercano a dicha definición se encuentra en el Art. 101 donde indica la diferencia entre el importe en libros y el valor en uso cuando se entrega un activo para cubrir un pasivo.</p> <p>El Decreto 3022/13 nos indica el procedimiento para calcular y registrar en cada periodo el deterioro de activos, comprendiendo en la sección 27 a los Inventarios, Activos Intangibles, Plusvalías, Propiedad, planta y equipo, Inversiones en asociadas, y en negocios conjuntos.</p> <p>Se entiende por deterioro cuando el valor del activo resulta ser menor al valor registrado en libros, en este caso se revisa el valor en libros de cada activo a una fecha de corte y si existen indicios de haber perdido valor se calcula el valor en uso, es decir, el flujo neto de efectivo del activo traído a valor presente contabilizando el respectivo gasto de deterioro.</p> <p>El deterioro se puede presentar por factores internos y/o externos que impliquen variación en la realidad económica, tales como: disminución del valor del activo en el mercado, tasas del mercado, entre otros.</p> <p>El deterioro de activos por impuestos diferidos, beneficios a empleados, activos biológicos, activos financieros, y propiedades de inversión es aplicable de acuerdo a lo contemplados en secciones diferentes a la sección 27.</p>	

Tabla No. 20 – Deterioro del valor de los Activos

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Provisiones y Contingencias**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 21	Artículo 52,81,110
DEFINICION	
<p>Se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantías o vencimientos estimados, contingencias de pérdidas inciertos), pasivos contingentes y activos probables. Las provisiones deben ser contingentes.</p>	
<p>Se aplicará para cubrir los pasivos existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.</p>	
<p>No incluye provisiones a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Arrendamientos de construcción ❖ Contratos de obligaciones por beneficios a empleados ❖ Impuesto a las Ganancias 	
<p>Una contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican duda respecto a una posible ganancia o pérdida por parte de un ente económico, duda que se resolverá en último término cuando uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir.</p>	
<p>Solo se reconoce una provisión cuando:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. ❖ Sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y 	<p>Las contingencias pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Probables: Indica que es posible que ocurran los eventos futuros. ❖ Eventuales: No permite predecir si los eventos futuros ocurrirán o dejarán de ocurrir. ❖ Remotas: Indica que es poco posible que ocurran los eventos futuros.

❖	El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.	
MEDICION INICIAL		
La mejor estimación del importe requerido (racionalmente) para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa.		N/A
MEDICION POSTERIOR		
Se ajustarán las provisiones en cada fecha sobre la que se informa, cargando únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.		N/A
Observaciones:		
El decreto 3022 de 2013 establece además el siguiente tratamiento en esta sección:		
<p>Pasivos Contingentes: Es una obligación posible pero incierta o una obligación presente pero que no está reconocida por no cumplir con las condiciones específicas, por tanto, la entidad no reconocerá u pasivo contingente como pasivo.</p> <p>Activos Contingentes: Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios futuros sea prácticamente cierto, es apropiado proceder a reconocerlo.</p>		

Tabla No. 21 – Provisiones y contingencias

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Pasivos y Patrimonio**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 22	Artículo 74 a 95
DEFINICION	
<p>Pasivos:</p> <p>Es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.</p> <p>Patrimonio:</p> <p>Es la participación residual en los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye las inversiones hechas por los propietarios, más los incrementos de las mismas, ganados a través de operaciones rentables, menos las deducciones de las inversiones no rentables y las distribuciones a los propietarios de la entidad.</p>	
MEDICION	
<p>Al valor razonable del efectivo u otro recurso recibido o por recibir.</p> <p>Indica según cada instrumento, si su registro afecta a Patrimonio o Resultado.</p> <p>En caso de aplazarse el pago, y el valor en el tiempo es significativo, la medición deberá hacerse al valor presente.</p>	
Observaciones:	
<p>El decreto 3022 de 2013 presenta una clasificación de los instrumentos que deberán ser observados como pasivos y cuales como patrimonio.</p>	

Tabla No. 22 – Pasivos y Patrimonio
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Instrumentos Financieros Básicos**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 11	Artículo 61,62,74,75,80,101,103,116
DEFINICION	
<p>Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio a otra. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Instrumentos Financieros Básicos ❖ Otros Instrumentos Financieros <p>Instrumentos Financieros Básicos: Aplica a todos los instrumentos financieros y es relevante a todas las entidades.</p> <p>Los instrumentos que abarcan esta sección son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Efectivo ❖ Depósitos a la vista y a plazo fijo ❖ Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas ❖ Cuentas, pagares y préstamos por cobrar y pagar ❖ Bonos e instrumentos de deuda similares ❖ Inversiones en acciones preferentes no convertibles y sin opción de venta 	<p>Presenta una definición por separado de cada instrumento como son: Inversiones, Cuentas y documentos por cobrar, Obligaciones financieras, Cuentas y documentos por pagar y Bonos.</p>
MEDICION INICIAL	
<p>Podrá hacerse de tres maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Al precio de transacción incluyendo los costos 	<p>Según el caso pueden medirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El costo

❖ Al valor razonable	❖ Al valor presente (casos especiales)
❖ Al valor presente de los pagos futuros cuando se trate de un pago financiado.	
MEDICION POSTERIOR	
Teniendo en cuenta que no podrán descontarse los costos de transacciones incurridos en venta u otro tipo, podrán medirse de la siguientes formas:	
Deberá medirse:	❖ Al costo
Al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.	❖ Al valor de realización
Al valor razonable	
Al costo menos el deterioro	
Observaciones:	
El decreto 3022 de 2013 permite para esta sección, que la entidad pueda aplicar lo previsto en las secciones 11 y 12 o a conveniencia, lo estipulado en la NIC 39 de las NIIF Plenas; para lo cual tendrá que dejarlo estipulado claramente en sus políticas contable.	
Por otra parte, presenta una guía detallada la cual incluye ejemplos de cómo debe realizarse el tratamiento contable según cada elemento de la sección y en cuales casos afecta a resultado.	

Tabla No. 23 – Instrumentos financieros básicos

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 12	Artículo: NA
DEFINICION	
<p>Aplica a instrumentos financieros más complejos y que no están dentro del alcance la sección 11 a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Títulos respaldados por activos (obligaciones hipotecarias, acuerdo de compras entre otros) ❖ Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones, contratos de futuros. NA ❖ Instrumentos de cobertura ❖ Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad ❖ Compromiso de recibir un préstamo si se puede liquidar por el importe neto en efectivo. 	
MEDICION INICIAL	
Al valor razonable (precio de transacción)	NA
MEDICION POSTERIOR	
Al valor razonable con cambio a resultados	NA

Observaciones:

El decreto 3022 de 2013 enseña un manejo mucho más amplio referente al tema de los instrumentos financieros y aún más con la clasificación de esta sección.

Señala aspectos del manejo que se debe de hacer a la contabilidad de cobertura y a las revelaciones que sobre esta se deberán realizar.

Tabla No. 24 – Otros temas relacionados con los instrumentos financieros

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Pagos basados en Acciones**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 26	Artículo 79,84,86,88,89
DEFINICION	
Transacciones en las cuales la entidad adquiere bienes o servicios a cambio de instrumentos de patrimonio o de un importe en efectivo basado en el valor de los instrumentos de patrimonio.	NA
MEDICION	
Se medirán al valor razonable de los bienes o servicios recibidos, cuando este no pueda medirse de manera fiable, el valor razonable será el de los instrumentos de patrimonio concedidos.	NA
Observaciones:	
El decreto 3022 de 2013 presente una amplia descripción de diferentes aspectos que deberán tenerse en cuenta al momento de realizar Pagos que estén basados en acciones, reconocimiento, medición, modificaciones y revelaciones entre otros.	
En sus revelaciones la entidad deberá informar la naturaleza y el alcance de cada acuerdo que este bajo la cobertura de la presente sección, adicional a ello: Plazos, condiciones generales, método de liquidación, entre otros.	

Tabla No. 25 – Pagos basados en acciones

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Combinaciones de Negocios y Plusvalía**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 19	Artículos 23, 29, 66, 122
DEFINICION	
<p>19.1 Esta sección se aplicará a la contabilización de las combinaciones de negocios. Proporciona una guía para la identificación de la adquirente, la medición del costo de la combinación de negocios y la distribución de ese costo entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos. También trata la contabilidad de la plusvalía tanto en el momento de una combinación de negocios como posteriormente.</p>	<p>Art. 29 - Estados Financieros Extraordinarios: “Son estados financieros extraordinarios, los que se preparan durante el transcurso de un período como base para realizar ciertas actividades. La fecha de los mismos no puede ser anterior a un mes a la actividad o situación para la cual deban prepararse.</p> <p>Salvo que las normas legales dispongan otra cosa, los estados financieros extraordinarios no implican el cierre definitivo del ejercicio y no son admisibles para disponer de las utilidades o excedentes.</p> <p>Son estados financieros extraordinarios, entre otros, los que deben elaborarse con ocasión de la decisión de transformación, fusión o escisión, o con ocasión de la oferta pública de valores, la solicitud de concordato con los acreedores y la venta de un establecimiento de comercio”.</p>
Observaciones:	
<p>El Decreto 2649/93 no es claro al definir el tratamiento y medición para las combinaciones de negocio, asociándolo al crédito mercantil e intangible, mencionando en el Art. 29 que cuando se da este caso deben presentarse los Estados Financieros Extraordinarios.</p> <p>Al adaptar la Norma Internacional, el Decreto 3022/13 de manera detallada define cuando se presentan combinaciones de negocios, las excepciones, medición inicial y posterior, amortización, vida útil del crédito mercantil, entre otros, dando bases para reconocer las combinaciones de negocios de manera adecuada.</p>	

Tabla No. 26 – Combinaciones de negocios y plusvalía
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Información a revelar sobre partes relacionadas**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 33	Artículos 62, 75, 115
DEFINICION	
<p>33.1 “Esta sección requiere que una entidad incluya la información a revelar sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes”</p>	
Observaciones:	
<p>Aunque el Decreto 2649/93 no describe en ningún artículo quienes son las partes interesadas, en términos fiscales a través del Art. 450 del E.T. se regulan las situaciones en las cuales existe vinculación económica.</p> <p>En el Decreto 2649/93 se puede encontrar en el Art. 62 la definición del proceso de cuentas y documentos por cobrar a vinculados económicos, en el Art. 75 el proceso de cuentas y documentos por pagar a vinculados económicos, y en al Art. 115 se encuentran los requisitos mínimos de la información a revelar de las transacciones tanto de activos y pasivos de las operaciones realizadas con vinculados económicos.</p> <p>El Decreto 3022/13 define de manera clara y detallada quienes son las partes interesadas, el alcance e información a revelar en las relaciones con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controladora – Subsidiaria Remuneraciones del personal clave de la gerencia Transacciones entre partes relacionadas 	

Tabla No. 27 – Información a revelar sobre partes relacionadas

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Estados Financieros Consolidados y Separados**

Decreto 3022 de 2013 NIIF PARA PYMES	DECRETO 2649 de 1993 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 9	Artículo 23,29,122
<p>Es un modelo de información de propósito general, son el principal instrumento para evaluar el desempeño financiero y la capacidad para generar flujos de efectivo en una entidad.</p> <p>Estos presentan la información financiera de un grupo como si se tratara de una sola entidad económica, al prepararla deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Combinar los estados financieros de la controladora y sus subsidiarias. ❖ Eliminar el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria junto con la porción del patrimonio. ❖ Medir y presentar las participaciones con controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas por separado de la participación en el patrimonio de los accionistas de la controladora. <p>Una entidad controladora presentará este tipo de informes consolidando todas las inversiones de sus subsidiarias.</p> <p>No será necesario consolidar cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La controladora es ella misma una subsidiaria. ❖ Su controladora elabora estados financieros de propósito general consolidados que cumplan con lo previsto en las NIIF Plenas o en las NIIF para Pymes. 	<p>Son aquellos que presentan la situación financiera, de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa.</p> <p>El ente económico que posea más del 50% del capital de otros entes, debe presentar junto con sus estados financieros básicos, los consolidados, acompañados de sus respectivas notas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ No se consolidan aquellos subordinados que: ❖ Su control por parte del ente matriz sea impedido o evitado de alguna forma, o ❖ El control sea temporal. <p>Los entes no consolidados deberán ser objeto de revelación.</p> <p>La consolidación debe efectuarse con base en estados financieros cortados a una misma fecha. Si ello no es posible, se podrán utilizar estados con una antigüedad no mayor de tres meses.</p> <p>Un ente económico no puede poseerse ni deberse a sí mismo, ni puede realizar utilidades o excedentes o pérdidas por operaciones efectuadas consigo mismo.</p>

- ❖ No tiene subsidiaria diferente de la que se adquirió con la intención de venta en un periodo inferior a un año.

Estos estados financieros se prepararán en la misma fecha sobre la que se informa, a menos que hacerlo sea impracticable.

Observaciones:

El decreto 3022 de 2013 en esta seccion establece entre otros aspectos los procedimientos que se deben seguir para la consolidación de los estados financieros, políticas contables uniformes, información a revelar tanto en los estados financieros consolidados como en los separados y combinados.

Revelaciones según la clasificación:

- ❖ Consolidados:

- a) El hecho de que son estados financieros consolidados.
- b) La base para concluir que existe control cuando no se posee directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto.
- c) Cualquier diferencia en la fecha sobre la que se informa.
- d) La naturaleza y el alcance de cualquier restricción significativa para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos.

- ❖ Separados:

- a) El hecho de que son estados financieros separados.
- b) Descripción de los métodos utilizados para contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas,
- c) Identificará los estados financieros consolidados u otros con los que se relacionan.

- ❖ Combinados:

- a) El hecho de que son estados financieros combinados.
- b) La razón por la que se preparan de tal manera.
- c) La base para determinar qué entidades se incluyen.
- d) La base para la preparación de los estados financieros combinados.

e) La información a revelar sobre partes relacionadas requerida en la Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Cuando se trate de participaciones no controladas en subsidiarias, el ente económico deberá presentarlas por fuera de resultados y revelar tales situaciones.

Tabla No. 28 – Estados financieros consolidados y separados
Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Inversiones en Asociadas**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 14	Artículo 61
DEFINICION	
<p>Asociada: Entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es subsidiaria ni una participación en conjunto.</p> <p>Influencia significativa: Es el poder de participar en las decisiones financieras y operaciones de la entidad sin llegar a tener control o conjunto sobre dichas políticas.</p>	<p>Inversiones: Títulos valores y demás documentos a cargo de otros entes económicos, conservados con el fin de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes o de asegurar el mantenimiento de relaciones con estos.</p> <p>Subordinadas: El ente económico tendrá el poder de disponer de sus utilidades o excedentes en el periodo siguiente</p>
MEDICION	
<p>El inversor podrá manejar cualquier de las siguientes opciones de medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo del Costo Aquellos diferentes a las que tiene un precio de cotización publicado. (Costo menos las perdidas por deterioro acumuladas) ❖ Modelo de la participación Inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de la misma, se deberá ajustar tanto a resultado como al ORI. ❖ Modelo del valor razonable Al precio de la transacción excluyendo los costos la misma. 	<p>Se podrán manejar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo del costo Cuando se adquieran y mantengan para la venta exclusivamente. ❖ Modelo de participación Cuando se pueda disponer la transferencia de las utilidades o los excedentes ❖ Modelo del valor presente Algunas normas según la actividad del ente económico podrán exigir que sean reconocidas de esta manera.
Observaciones:	
<p>En esta sección, el decreto 3022 de 2013 explica los diferentes tipos de medición que están contemplados, así como también muestra cuales son las revelaciones que</p>	

se tendrán que realizar entre las que se encuentra; Políticas contables, el importe en libros, el valor razonable cuando se haya utilizado el método de participación.

Tabla No. 29 – Inversiones en asociadas

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Inversiones en Negocios Conjuntos**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 15	Artículo 23,29,61,66,122
DEFINICION	
<p>Control conjunto: Acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica (cuando las decisiones estratégicas financieras y operativas requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.</p> <p>Negocio conjunto: acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control del grupo.</p>	NA
MEDICION	
<p>El inversor podrá manejar cualquier de las siguientes opciones de medición:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo del Costo Aquellas diferentes a las que tiene un precio de cotización publicado. (Costo menos las pérdidas por deterioro acumuladas) ❖ Modelo de la participación Inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de la misma, se deberá ajustar tanto a resultado como al ORI. ❖ Modelo del valor razonable Al precio de la transacción excluyendo los costos la misma. 	NA

Observaciones:

Operaciones, Activos y Entidades controladas de forma conjunta son algunos de los detalles que presenta el decreto 3022 de 2013 aplicables esta sección, al igual que en Inversiones en Asociadas, detalla los modelos del costo y especifica cuáles son las revelaciones que se deben realizar.

Tabla No. 30 – Inversiones en negocios conjuntos

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Impuesto a las Ganancias**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 29	Artículos 67, 78, 115
DEFINICION	
<p>29.1 “Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa”.</p>	<p>Art. 67 - Activos diferidos</p> <p>Art. 78 - Impuestos por pagar</p>
RECONOCIMIENTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS (Decreto 3022/13)	
<p>29.9 “Una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores”.</p>	
Observaciones:	
<p>El Decreto 2649/93, indica en su Art. 67 que en los Activos diferidos se deben contabilizar las diferencias temporales que impliquen el pago de un impuesto mayor en el año corriente, el cual debe estar calculado a tasa actual. En el Art. 78 se encuentra que la contabilización de los Impuestos diferidos por pagar las diferencias temporales que implique el menor pago de impuesto en el año corriente calculado a tasas actuales.</p> <p>Por el contrario, el Decreto 3022/13 en la sección 29 expone la valuación tanto de los activos como pasivos por impuesto diferido. La medición que indica es a la fecha de corte de los Estados Financieros, la diferencia entre el Estado de Situación Financiera contable y el Balance general fiscal, identificando las partidas que puedan generar mayor o menor pago de impuestos en próximos periodos.</p>	

La principal diferencia que surge en este tema respecto a las dos normatividades, es que el Decreto 2649/93 realiza una comparación entre las partidas del estado de resultados contable y fiscal, mientras que en las NIIF para Pymes se trabaja con la comparación de importes en la situación financiera.

Tabla No. 31 – Impuesto a las ganancias

Fuente: Elaborado por los proyectistas

✓ **Transición a las NIIF para las PYMES**

Decreto 3022 de 2013	DECRETO 2649 de 1993
NIIF PARA PYMES	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia
Sección 35	Artículo 115
DEFINICION	
<p>35.1 “Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la <i>NIIF para las PYMES</i>, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, u en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local”.</p>	<p>En el Art. 115 se encuentra la “Norma general sobre revelaciones”, y en el Art. 136 los “criterios para resolver los conflictos de normas”.</p> <p>Dentro de esta normativa no existe un artículo que sea aplicable a las organizaciones que se acogieran por primera vez, puesto que está dada de manera general, siendo su ámbito de aplicación para todas las empresas que en Colombia están obligadas a llevar contabilidad, siendo optativo para las que no están obligadas hacer valer sus registros contables como prueba.</p>
Observaciones:	
<p>En el Decreto 3022/13 la sección 35 es aplicable para las empresas que pertenecen al Grupo 2 por única vez en la preparación de los primeros Estados Financieros, siendo los aspectos de mayor relevancia los siguientes:</p> <p>Las entidades en la adopción por primera vez y en su etapa de transición, deben preparar los Estados Financieros de manera completa y comparable con periodos anteriores.</p> <p>De acuerdo al cronograma establecido para las Pymes, se debe elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el cual debe prepararse de acuerdo a lo establecido a la normativa de NIIF para Pymes en cuanto al reconocimiento, reclasificación, y medición de las partidas de activos y pasivos, realizando los ajustes bien sea registrándolos en ganancias acumuladas o en otro componente del patrimonio.</p> <p>Para realizar el ESFA se deben realizar re expresiones, y de este modo establecer los importes que deben componer el ESFA.</p>	

Tabla No. 32 – Transición a las NIIF para las Pymes

Fuente: Elaborado por los proyectistas

Para la adopción por primera vez existen exenciones que las organizaciones pueden acoger, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Decreto, tales como:

Sección 19 – Combinaciones de negocios y plusvalía

Sección 26 – Pagos basados en acciones

Estados financieros separados

Instrumentos financieros compuestos

Estados financieros separados

Valor razonable como costo atribuido

Revaluación como costo atribuido

Opciones en la medición inicial de algunas partidas, entre otras.

En cuanto a las revelaciones, las organizaciones deben revelar en las notas que son parte integral de los Estados Financieros:

De qué manera el periodo de transición ha afectado la situación financiera, rendimientos, y flujos de efectivo.

Indicar los cambios de políticas contables.

Presentar las conciliaciones de Patrimonio y de Resultado desde la fecha en que inicia la transición a NIIF para Pymes, hasta el último periodo de presentación de los Estados Financieros bajo COLPCGA.

7. CAPITULO No 2

ACTIVIDADES A SEGUIR EN LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 3022 DE 2013.

Una de las primeras actividades que deben realizar las empresas que pretenden hacer la transición a las NIIF, es ubicar mediante un diagnóstico el grupo al cual pertenecen, para de la misma manera idear el plan de trabajo teniendo en cuenta los plazos establecidos por la normatividad vigente.

En el caso de las PYMES colombianas el año de preparación debió ser el 2.014, sin embargo según el diario LA REPUBLICA en su edición virtual del 6 de abril de 2.015, manifiestan que aun pasado el plazo de preparación dado por la norma, no se tiene claridad sobre cuántas empresas iniciaron el plan de convergencia, citando “A la fecha no se tiene claridad de cuántas empresas constituidas legalmente en el país han entrado al proceso de implementación de las NIIF, pero sí es pertinente afirmar que la composición societaria en Colombia, según Confecámaras está soportada 95% por Pymes o empresas del Grupo 2.”, en la misma edición el diario manifiesta alguno de los inconvenientes como:

- *Desconocimiento de las normas.
- *Escasez de personal capacitado para la implementación de las mismas.
- *Deficiente divulgación entre los empresarios.
- *Falta de recursos para asumir el costo y carencias de tipo tecnológico.

Teniendo en cuenta que cuando se inició la elaboración de este trabajo las PYMES en general ya debían haber iniciado el proceso de convergencia por pertenecer al grupo No 2 de aplicación, pretendemos determinar las tareas básicas y prácticas que deben afrontar las empresas PYMES del sector servicio que aun a la fecha no inician con la tarea de las NIIF, en la lucha contra reloj por cumplir con los informes que requerirán las superintendencias y demás entes, las cuales dividiremos en cuatro fases:

7.1 Fase 1: Reconocimiento del grupo de aplicación:

De acuerdo con guía práctica emitida por Supersociedades en Julio de 2.014 pertenecen al grupo 2 las empresas que “De conformidad con el artículo 1° del Decreto 3022 de 2013, las sociedades que conforman el Grupo 2, bajo la supervisión de esta Superintendencia son aquellas que no cumplan con los requisitos del artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 (modificado por el Decreto 3024 de 2013), ni con los requisitos del capítulo 1° del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012 (modificado por el Decreto 3019 de 2013) “o en otras palabras:

- NO Cotizar en Bolsa (No ser emisores de valores)
- NO Captar y/o Colocar masivamente dineros del Público (No ser Entidad de Interés Público)
- NO Ser subordinada o sucursal de una compañía nacional o extranjera que aplique NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- NO Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- NO Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- Tener menos de 200 empleados. Si tiene más de 200 empleados puede pertenecer al grupo 2 SI NO cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (Grupo 1)
- Tener activos totales inferiores a 30.000 SMMLV (año base 2013 \$17.685.000.000). Si tiene activos superiores a 30.000 SMMLV puede pertenecer al grupo 2 SI NO cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (Grupo 1)
- Una Microempresa con INGRESOS SUPERIORES a 6.000 SMMLV (año base 2013 \$3.537.000.000).

7.2 Fase 2: Normas a aplicar

En el capítulo uno de este trabajo se realizó una comparación entre la normatividad contable denominada LOCAL y NIIF en general, sin embargo, para abordar este capítulo se revisará solo la que los proyectistas consideran son aplicables a las empresas del sector servicios durante el proceso de convergencia, dando un breve análisis al impacto que tiene en el plan de convergencia:

NIIF No 1: Adopción por primera vez

Esta norma facilita la aplicación de otras normas en el balance de apertura. Su impacto no es significativo a nivel de cifras ni en procesos.

NIIF 9 Instrumentos Financieros:

Las compañías que presenten un alto volumen de cuentas por cobrar, presenten obligaciones financieras e inversiones que deban ser valoradas y cuyo impacto en la cifra puede llegar a ser significativo, deberán utilizar la herramienta de los instrumentos financieros para establecer el valor de conversión.

NIC 7 Estado de flujo de efectivo

Esta norma permite determinar la correcta clasificación del efectivo y de las inversiones que pueden llegar a ser efectivo.

NIC 12 Impuesto a las ganancias

Teniendo en cuenta las distintas valoraciones bajo NIIF, el impacto en el impuesto diferido, puede llegar a ser significativo en las empresas en la conversión de estados financieros.

NIC 16 Propiedad planta y equipo

Obtener la información de activos fijos, y realizar la valoración de los mismos es un proceso complejo en las empresas. Además, por la exención seleccionada de IFRS 1, requiere del uso de expertos externos a las empresas que realicen su valoración.

NIC 19 Beneficios a los empleados

La aplicación de esta NIC requiere la clasificación de los beneficios a empleados de la empresa, así como el uso de personal experto para realizar las respectivas valoraciones del cálculo actuarial, de los beneficios de largo plazo y pos empleo.

NIC 36 Deterioro del valor de los activos

La prueba de deterioro es una prueba compleja en las empresas. Obtener la información para realizarla requiere de esfuerzo y de mucho conocimiento técnico por parte de la compañía.

NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Para convertir la cifra de provisiones, lo primero es identificar si son aplicables para NIIF. Una vez identificadas se deben valorar de acuerdo con NIC37. Éste proceso puede requerir tiempo y reproceso para la empresa.

7.3 Fase No 3: Diseñar las políticas contables del ente económico con la colaboración de los diferentes grupos de trabajo:

Para proceder al diseño de las políticas contables de la empresa se debe tener en cuenta principalmente lo siguiente:

7.3.1 Marco De Referencia Para La Preparación De Estados Financieros:

Las entidades prepararan los estados financieros utilizando como marco de referencia, las Normas de Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas Entidades (NIIF para PYMES); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en ingles), y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

7.3.2 Preparación De Estados Financieros

Las entidades deberán preparar un juego completo de estados financieros, que comprenderá:

1. Estado de situación financiera al final del periodo
1. Estado de resultados integral del periodo
2. Estado de cambios en el patrimonio del periodo
3. Estado de flujos de efectivo o equivalentes a efectivo.
4. Notas a los estados financieros.

Los estados financieros serán preparados con base a las normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PYMES.

* La información numérica incluida en los estados financieros, deberá ser preparada en pesos colombianos, y en forma comparativa, respecto al periodo anterior.

* Los estados financieros debe ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma anual, en armonía con el periodo contable.

*Las partidas similares, que posean la suficiente importancia relativa, deberán ser preparadas por separado en los estados financieros.

*Las notas a los estados financieros se prepararán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la empresa; de conformidad con Norma Internacional de Información Financiera para Pequeña y Mediana Entidades (NIIF PYMES); y las políticas contables relacionadas con los

componentes significativos que integran los estados Financieros; así como un adecuado sistema de referencia cruzada para permitir su identificación.

*La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la administración de la empresa.

7.3.3 Reconocimiento, Medición de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos y Base Contable

La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

- a) Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, el que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- b) Un pasivo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- c) Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

7.3.4 Rendimiento

Rendimiento es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

- a) Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.
- b) Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decremento en el patrimonio.

7.3.5 Reconocimiento De Activos, Pasivo, Ingresos Y Gastos

Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumpla la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- a) Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- b) La partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

7.3.6 Medición De Activos, Pasivos, Ingresos Y Gastos.

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros.

La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizara para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Dos bases de medición habituales son los costo histórico y el valor razonable.

a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalente al efectivo, pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el efectivo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuesto a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizados es el costo histórico de un activo o pasivos más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

b) Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

7.3.7 Base Contable De Acumulación o (Devengo)

La entidad elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujo de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

La empresa presentará sus activos y pasivos clasificándolos en el balance general como “corrientes y No corrientes”. Se clasifica como Activos Corrientes cuando:

- a) Espera realizarlo o tiene intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.

c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o

d) Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa. Se clasificarán como Activos No Corriente cuando:

Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Se clasifica como Pasivo Corrientes cuando:

a) Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad.

b) Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.

c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o

d) La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Se clasifica como Pasivo No Corriente

Una entidad clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

7.3.8 El Estado De Flujos De Efectivo:

El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento; para informar sobre los flujos de efectivo de las actividades de operación, se utilizará el Método Directo.

Habiendo hecho ya la revisión anterior se procede a realizar las Políticas Contables basadas en las normas internacionales emitidas por el IASB y que se aplicaran en los ajustes que se deben realizar bajo NIIF.

La documentación adecuada de las políticas contables es una herramienta administrativa que le permite a la Gerencia conocer la metodología para la obtención de la información contenida en los Estados Financieros y su aprobación debe realizarse con la administración y cualquier cambio debe contar con ésta aprobación para evitar alteraciones de la información suministrada por los preparadores; además que todo ello nos proporciona varias ventajas tales como:

- Nos permite medir la productividad del trabajo.
- Nos facilita la contratación de personal adecuado para cada cargo.
- Ahorra tiempo en la capacitación por si requerimos algún cambio de personal.
- Las actividades se desarrollan en tiempos medibles y se ahorran recursos materiales y humanos.
- Cada área puede saber cuál es su tarea y el trabajo en conjunto fluye de una manera adecuada y eficaz.
- Se logra que la empresa sea ordenada.
- Facilita la tarea de delegar responsabilidades a los subalternos.
- Se mejora la calidad de información que genera cada una de las áreas.
- La relación con los proveedores se mejoraría, siendo más clara y oportuna
- Se establecen reglas y políticas de compra, venta, requerimientos, pagos, forma de los servicios, entre otras situaciones.
- Se mejora la Calidad y oportunidad en la Información.
- Permite establecer relaciones de dependencia, integración de colaboradores y responsabilidades de cada persona y las áreas involucradas en cada proceso.
- Evita el repetir funciones y poder detectar omisiones.
- Nos ayuda a reconocer las mejoras en los procedimientos vigentes para mayor eficiencia administrativa.
- Es una herramienta útil para evaluadores y auditores del control interno.

7.3.9 Aspectos generales de las políticas contables

7.3.9.1 Estimaciones De La Administración

En la medida en que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, las entidades lo reconocerán ajustando el importe en los libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Las empresas revelaran la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelara estas estimaciones.

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias. La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro.

Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año es el Impuesto a la renta debido a que la Empresa y sus asesores legales aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta.

Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La Empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorias tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales.

Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el período en el que se determina este hecho.

7.3.9.2 Corrección De Errores Periodos Anteriores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

a) Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento.

(a) Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o

(b) Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para al que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonios de ese primer periodo.

7.3.9.3 Ingresos Ordinarios

El ingreso de actividades ordinarias procedentes de las siguientes procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

a) La prestación de servicios.

b) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.

Las empresas medirán los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto de pago y rebajas por volumen de ventas que eran practicados por la entidad.

La entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes del uso por terceros de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos cuando:

a) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados por la transacción, y

b) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Las entidades reconocerán los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con las siguientes bases:

a) Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo.

- b) Las regalías se reconocerán utilizando la base de acumulación (o devengo), de acuerdo con la esencia del acuerdo correspondiente.
- c) Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

7.3.10 Impuesto Sobre Renta Diferido

La NIC 12 define como Impuesto del ejercicio como la cantidad a pagar o a recuperar del impuesto de renta generado por el beneficio o la pérdida fiscal del período.

La base imponible es el beneficio (pérdida) de un período, calculada según las normas establecidas por las autoridades fiscales, según las cuales se determinan los impuestos a pagar (recuperar).

El impuesto del ejercicio, correspondiente al período actual y a los períodos anteriores, debe ser reconocido como una obligación de pago en la medida en que no se haya pagado y si la cantidad ya pagada excede la cantidad a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

Las pérdidas impositivas que puedan ser requeridas para recuperar cuotas impositivas de períodos anteriores deben ser reconocidas como un activo.

La NIC 12 define el Impuesto diferido como el impuesto a pagar en el futuro generado por la existencia de diferencias temporarias imponibles.

7.4 Fase No 4: Elaboración del ESFA (Estado de la Situación Financiera de Apertura)

Basados en la guía práctica emitida por la superintendencia, encontramos que las PYMES deben realizar los siguientes 10 pasos básicos y al final tendrán las herramientas para la presentación del ESFA:

1. Obtener el balance general bajo PCGA a 31 de diciembre del 2014: En lo posible organizar la información antes de iniciar el proceso de conversión, esto con el fin de evitar aumentar el traumatismo propio del proceso.
2. Conocer y disponer de la NIIF para Pymes: Identifica las normas que aplican de acuerdo al tamaño y actividad de la empresa, para este proceso podrán basarse en lo realizado por los proyectistas en el capítulo No 1 de este trabajo.
3. Identificar las políticas contables aplicadas bajo PCGA: En caso de no tener explícitas cuales eran las políticas practicadas identificar procesos que comúnmente se practicaban.
4. Identificar las partidas y operaciones en las cuales hay diferencias en políticas contables: Basados en las políticas contables bajo PCGA identificar posibles diferencias entre lo encontrado en libros y las estimaciones esperadas.
5. Definir y diseñar las políticas contables que se usarán bajo la NIIF para Pymes: Basados en los conceptos generales de la normatividad NIIF y las secciones a aplicar al ente, determinar las políticas a aplicar, para este paso pueden basarse en lo relacionado en la fase No 3 de este capítulo.
6. Preparar hoja de trabajo para acumular ajustes y determinar saldos bajo la NIIF: Partiendo como saldo inicial los saldos bajo PCGA a 31 de diciembre de 2.014 y como movimientos los ajustes determinados en las políticas.
7. Para cada cuenta o subcuenta preparar planillas de conversión de acuerdo con el análisis de cada una: Con el propósito de dejarlo como evidencia y elaborar individualmente un esquema en el que se plasme las razones por las cuales se realiza el respectivo ajuste a la cuenta, en lo posible mencionando las norma NIIF o política recientemente adoptada que enmarca el cambio en la cuenta.
8. Realizar las valoraciones de todas las partidas de acuerdo con lo establecido en la NIIF para Pymes, especialmente en la sección 35: Las entidades en la adopción por primera vez y en su etapa de transición, deben preparar los Estados Financieros de manera completa y comparable con periodos anteriores.

9. Preparar cada ajuste en partida doble afectando ganancias acumuladas: Tener en cuenta que la contra partida de cada ajuste deberá ser el patrimonio.

10. Trasladar cada ajuste a la hoja de trabajo del Estado de situación financiera de apertura: Una vez revisados los ajustes contabilizarlos.

8. CAPÍTULO 3

POSIBLES FACTORES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS EN SU CONVERGENCIA A NIIF PARA PYMES A PARTIR DEL BALANCE DE APERTURA.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, son un conjunto de normas que son aceptadas, exigibles, comprensibles y estandarizadas a nivel mundial, con el fin de que la información contenida en los estados financieros sea transparente y comparable buscando así una mayor inversión extranjera y que a aquellos usuarios que requieran la información puedan tomar de ella las mejores decisiones. La conversión a estándares internacionales de información financiera trae consigo una serie de factores, no solo en cuanto a las normas se refiere, sino también a la implementación de las mismas.

En este capítulo se identificarán algunos aspectos que deberán enfrentar las pymes del sector servicios en su proceso de conversión a estándares internacionales de información financiera a partir del balance de apertura, debido a los cambios que deberán realizar tanto administrativo (procesos y procedimientos), operativos y contables. Igualmente, también se plantea una metodología para medir el impacto de las NIIF de las PYMES sector servicios.

Entre estos aspectos encontraremos los siguientes:

- Modernización tecnológica
- Políticas contables y administrativas
- Capacitación personal
- Conciliación fiscal
- Valores de Medición
- Impactos patrimoniales
- Presentación primeros estados financieros
- Error de periodos anteriores

8.1 MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

Este es uno de los temas más importantes en la convergencia, ya que la tecnología permite acceder a la información financiera de forma rápida. Las compañías deben contar con este recurso ya que pocos aplicativos en el mercado soportan el manejo de dos contabilidades (normas locales y normas internacionales); es por eso que se han desarrollado sistemas que cuentan con la opción “MULTIPROPOSITOS”.

Pese a que las compañías de software han desarrollado y cambiado en su producto para continuar en el mercado y abrirse en unos nuevos, se puede decir que muchas a la fecha no cuentan con las mejores actualizaciones en los programas. Entre los programas que han venido ofreciendo en su aplicativo la conversión ha sido SIIGO, el cual cuenta con experiencia en Países como Ecuador y Perú quienes ya aplicaron el proceso de cambio a Estándares Internacionales de Información Financiera.

Las compañías que desarrollaron el software ofrecen contratos de actualización y los mismos productos a precios muy elevados en el Mercado Colombiano, ocasionando que no todas las empresas de tamaños correspondientes a las pymes tengan la posibilidad de adquirirlo.

8.2 POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Las políticas consisten en las directrices que los directivos de las empresas dan a sus empleados para manejo de procesos y especialmente en este caso la información financiera. Es un punto crítico en el proceso de transición, debido a que se considera que es un tema exclusivamente para contadores, pero no lo es, ya que es también responsabilidad de los administradores incorporarse en los cambios de los procedimientos existentes en la compañía.

Esto ocasiona que el personal de cada una de las áreas de la empresa se involucre, donde permita con profesionales de cada departamento identificar las diferencias bajo la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Aunque las empresas tengan políticas definidas, casi siempre se encuentran expresadas o fueron dadas por medio oral y no escrito, lo que puede ocasionar que muchos de los empleados no las conozcan o actúen en su labor según el criterio propio.

Las políticas contables y administrativas deben estar reflejadas de forma escrita, el cual debe ser socializado con los empleados y debe cubrir cada uno de los conceptos que se maneja en las líneas de negocio de la compañía. Cuando alguna política se modifique, se debe proceder a actualizar y socializar con el personal involucrado.

8.3 CAPACITACIÓN PERSONAL

Para lograr que la implementación de los Estándares Internacionales sea eficiente se debe contar con un personal externo e interno capacitado en el tema. Personal externo corresponde a asesores que de acuerdo a su experiencia y estudios se encuentren en capacidad de asesorar a la empresa en su conversión. Este tipo de personal es necesario que tengan gran capacidad en comunicación y enseñanza para liderar el proceso; lastimosamente debido a las elevadas tarifas que se manejan en estas asesorías y/o honorarios casi nunca se logra terminar los procesos, o en otro caso, al existir tan poco personal capacitado en la convergencia a NIIF, se comprometen con varias empresas y por el poco recurso de tiempo no se hace el debido acompañamiento.

Personal interno corresponde a aquellos que trabajan directamente con la compañía, quienes conocen directamente la operación de la empresa. Este personal es limitado ya que usualmente envían solo a una persona a capacitarse y esta misma es la encargada de transmitir la información a los demás miembros de la compañía.

8.4 CONCILIACIÓN FISCAL

La información contable ha sido base para el cálculo de los impuestos en nuestro país. Sin embargo, no toda la información contable producto de un periodo es aceptado como materia para calcular los impuestos de renta es necesario hacer una conciliación fiscal, en donde se ajustan, se reclasifican o se anulan partidas que la para la DIAN no son aceptadas.

Con el Modelo Único de Ingresos y Servicios de Control Automatizado MUISCA, la DIAN cuenta con toda la información disponible de contribuyentes y no contribuyentes, información que es obtenida por la información exógena que deben enviar anualmente las empresas.

Por la convergencia a las NIIF se aumentarán las diferencias fiscales ya que los Estándares Internacionales se encuentran encaminados a propósitos financieros, entre algunos puntos que afectarán son los siguientes:

- Reconocimiento de los Ingreso: Bajo el decreto 2649/93 los ingresos se reconocen en el momento de la expedición de la factura, pero bajo NIIF estos son reconocidos en el momento en termine la prestación del servicio.
- Descuento en compras y ventas: Bajo el decreto 2649/93, se separa el costo de los descuentos ya que estos son condicionados como ingresos financieros y en cuanto a los descuentos en ventas se tratan como gastos financieros. En las NIIF, los descuentos se llevan como menor o mayor valor del costo.

8.5 VALORES DE MEDICIÓN

En Colombia de acuerdo al decreto 2649 / 93, el registro de la compra de los activos fijos se realiza por valor histórico, es decir, por el precio del valor de la compra. Si este valor en el mercado cambia se registra las valorizaciones y desvalorizaciones del bien. Según la normatividad colombiana, es obligatorio que cada tres años se haga un avalúo técnico a los activos con el fin de valorizarlos e identificar el valor en el mercado.

Con la aplicación de los nuevos estándares, se requiera usar de herramientas que con la norma colombiana no se usan, como es el caso de:

- Valor razonable, el cual hace referencia al precio por el cual se podría vender el activo.
- Valor presente neto, sirve para evaluación de proyectos de inversión.

Estos tipos de medición permitirán que logre identificar el valor de una obligación o beneficio que se ha de recibir en una fecha determinada, mostrando y logrando el objetivo de la implementación el cual es mostrar la realidad de la información financiera presentada.

En el caso de los activos fijos, la medición en la cual se tiene la vida útil del bien cambiará (Vehículos y computadores 5 años, maquinaria y equipos 10 años y edificaciones y construcciones 20 años) con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera la vida útil de asignará de acuerdo a un avalúo técnico entregado por un perito. Esto tendrá consecuencias fiscales ya que la depreciación puede ser mayor o menor según el caso, afectando la utilidad de la compañía. Es por esto que todo lo relacionado con la depreciación y activos obsoletos debe quedar muy claro dentro de las políticas de la empresa.

Por normatividad colombiana, la depreciación de los activos fijos sirve como gasto o costo deducible según sea el caso de la compañía, para disminuir la utilidad y así mismo la base de renta fiscal, esto lleva a una disminución en el impuesto de renta. Los activos totalmente depreciados deben ingresar de nuevo a la información financiera con un avalúo técnico hecho por un perito. La tarifa de un peritaje oscila entre un 3% y 5% del valor del activo. Sin embargo, no todos los peritos se encuentran en capacidad de dar esta opinión ya que los peritos colombianos solo pueden dan un valor comercial, pero no cuentan con idoneidad y conocimiento para determinar la vida útil de un activo.

8.6 IMPACTOS PATRIMONIALES

Las implicaciones de la aplicación de los Estándares IFRS para PYMES, desde una perspectiva integral, según un estudio hecho por la Superintendencia de Sociedades, evidencia una disminución en el patrimonio con una alta dispersión alcanzando niveles de reducción hasta de un 62% en las empresas de la muestra en todos los sectores.

De la información del estudio se destaca lo siguiente:

- a) El impacto patrimonial promedio estimado para una empresa del sector real implica una reducción del 33.53% frente al valor del patrimonio incorporado en los estados financieros preparado bajo las normas locales.
- b) A su turno, la descomposición del impacto por las diferentes fuentes que inciden al anterior resultado, deja analizar que son los siguientes ajustes que contribuyen en mayor proporción al valor del impacto patrimonial:
 - Ajuste por reversión en las valorizaciones de los componentes de la propiedad, planta y equipo.
 - Ajuste por reconocimiento del pago de la obligación futura del impuesto al patrimonio.
 - Ajuste al valor razonable del componente de deudores comerciales y otras cuentas por pagar.

8.6.1 Inversiones financieras

El impacto patrimonial en las empresas PYMES del sector servicios según la muestra de la investigación, se origina por la reversión de las valorizaciones y provisiones.

8.6.2 Deudas comerciales y otras cuentas por pagar.

Está representado por el ajuste a valor razonable de los deudores, la estimación del deterioro de los deudores utilizando criterios de recuperación basado en los flujos esperados, la baja de activos contingentes que no cumplen los criterios de reconocimiento como activos, la baja de anticipos no legalizados y el ajuste a valor razonable de los saldos de transacciones con vinculadas.

8.6.3 Propiedad, planta y equipo

El impacto de patrimonial en las empresas PYMES del sector servicios de la muestra de la investigación, señala que el cambio se origina por la baja en las valorizaciones y superávit por valorizaciones y en la disminución de las partidas activas o pasivas utilizadas para la capitalización o reconocimiento anticipado de los costos de mantenimiento y reparación.

8.6.4 Activos intangibles diferentes al Goodwill

El impacto patrimonial en las empresas de la muestra, el rubro correspondiente a los Activos Intangibles diferentes al Goodwill en las PYMES del sector servicios se origina por la baja en cuenta de las partidas que no cumplen con los criterios de reconocimiento como activos, entre las cuales se encuentran algunos Gastos Pagados por anticipado, Cargos Diferidos e Intangibles. A diferencia del modelo IFRS FULL, las PYMES del sector servicios no permite actualización de gastos de investigación en fase de desarrollo, factor que origina diferencias en baja de intangibles.

8.6.5 Beneficios a empleados

El impacto patrimonial en las empresas de la muestra, en el rubro correspondiente a Beneficios a Empleados se origina por la amortización total de los saldos diferidos del pasivo pensional.

8.6.6 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El impacto patrimonial en las empresas de la muestra, correspondiente al rubro de Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar se originan por la determinación del impacto de las cuentas por pagar con base en la diferencia entre el valor de la obligación actual y el valor razonable de la misma.

8.6.7 Impuesto al patrimonio

El impacto en este concepto se origina por el reconocimiento como gasto de las obligaciones futuras por el impuesto al patrimonio.

8.7 PRESENTACIÓN DE LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS

Todos los temas anteriormente tratados se realizan con el fin de culminar un proceso contable el cual es la elaboración y presentación de estados financieros, en donde se da a conocer la situación económica y financiera de las empresas. Con la aplicación de los estándares internacionales, se busca que la información no sólo sean cifras, sino también sean datos de fácil interpretación.

Los estados deben venir acompañados con sus revelaciones las cuales son puntos esenciales de los mismos. Lo que se busca con las revelaciones es que la información sea transparente, casi que muestre toda la contabilidad de la compañía, se reflejen las políticas empresariales y los cálculos de los valores de medición que se realizan.

A diferencia del decreto 2649/93, las notas que normalmente se muestran son muy generales y no los detalles de cada operación que llevan al resultado de la información reflejada en los rubros de los estados financieros. Se puede decir que

un paquete de estados financieros con la norma local es de 10 hojas, bajos los estándares internacionales puede llegar hasta 30 hojas.

8.8 LOS ERRORES DE AÑOS ANTERIORES

Uno de los más importantes puntos que trae consigo la norma, debido a que, al momento de identificarse un error u omisión en un rubro de los estados financieros, se debe proceder con registrar dicha omisión o reclasificar el error y expedir nuevamente los estados financieros. Esto para la profesión contable es un tanto delicado ya que al expedir de nuevos los estados financieros, debe modificar toda la información fiscal, tales como impuestos e información exógena enviada a los entes de control; lo contrario traería como consecuencia pago de sanciones e intereses por mora.

La forma en que se lleva a cabo con la normatividad local, es que existe una cuenta llamada GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, en donde en el caso en que algo correspondiente a años anteriores no hubiese sido registrado, esta sería la cuenta a afectar, teniendo en cuenta que no es un gasto deducible en el periodo a afectar.

8.9 METODOLOGÍA PARA MEDIR LOS POSIBLES FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Se plantea una metodología para medir los factores que deberán enfrentar las PYMES del sector servicios en el proceso de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para ello se evalúan dos grupos focales en los empleados, grupos como son los profesionales contables y financieros, quienes tienen que ver directamente en el proceso de implementación. Esta metodología está soportada en la medición cuantitativa que consta de 6 fases: fase I: Planteamiento del problema ; fase II: Enunciar retos que deberán ser evaluados en el proceso de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); fase III: Seleccionar la muestra de la investigación cuantitativa; IV: Diseño del proceso del levantamiento y recolección de datos; V: Clasificación, agrupamiento y análisis de los resultados en el levantamiento de información en la investigación cuantitativa; fase VI: Resultados como herramienta de planes de acción.

8.9.1 Planteamiento del problema de la investigación.

Durante el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se generan varios factores que deberán cumplir las PYMES del sector servicios en Colombia, factores que, al no ser manejados adecuadamente, pueden convertirse en un impedimento para la misma implementación. Para este

tipo de problema se hace necesario plantear una metodología de medición que nos permita identificar el nivel de cumplimiento por cada uno de los factores, generar una estrategia de acción y un constante seguimiento de los mismos durante todo el proceso de convergencia.

8.9.2 Posibles factores que deberán ser evaluados durante el proceso de transición a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En el desarrollo del capítulo se han dado a conocer algunos de los posibles factores que deberán cumplir las PYMES del sector servicios y los cuales los utilizaremos como variables en el proceso de implementación de los Estándares Internacionales, los posibles factores son los siguientes:

- Modernización tecnología
- Políticas contables y administrativas
- Capacitación personal
- Conciliación fiscal
- Valores de medición
- Impactos patrimoniales
- Presentación de primeros estados financieros
- Errores de periodos anteriores

8.9.3 Seleccionar el tamaño y lugar de la muestra.

Para la medición nos soportamos por el tipo de investigación cuantitativa y por ello tenemos en cuenta la experiencia de dos grupos focales de los empleados en las PYMES del sector servicios en Colombia que estén en proceso de transición, grupos que están conformados por los profesionales en Contabilidad y finanzas y que estén implicados con la implementación de los Estándares Internacionales. Con el tipo de recolección de datos, se genera una información unificada por cada uno de los grupos y así poder tener dos tipos de perspectivas, datos que en el mismo análisis quedarán unificados.

8.9.4 Diseño del proceso del levantamiento y recolección de datos.

Figura 1. Formato levantamiento de la información

Levantamiento de la información	
Empresa	
Fecha	
Hora	
No. Participantes	
Profesional Área Financiera	
Profesional Área Contable	
Facilitador	
Retos que se deben tener en cuenta para la buena implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	Porcentaje de cumplimiento del reto según la experiencia del personal del área contable y financiera
Modernización tecnología	
Políticas contables y administrativas	
Capacitación de personal	
Conciliación fiscal	
Valores de medición	
Impactos patrimoniales	
Presentación de primeros estados financieros	
Errores en los periodos anteriores	

Fuente: Elaborada por los proyectistas.

8.9.5 Clasificación, agrupamiento y análisis de los resultados en el levantamiento de información en la investigación cuantitativa.

A partir de los datos recolectados y la información del nivel de cumplimiento en los factores para la buena implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace una clasificación por cada uno de los factores y el grupo focal el cual le califica. Todo lo anterior se hace con el propósito de poder identificar el aspecto que menos cumplimiento tiene y poder así crear una estrategia de acción prudente al problema.

A continuación se presenta la tabla de análisis de resultados y cómo poder llegar a los resultados de la información requerida.

FACTOR	% CUMPLIMIENTO PROFESIONALES AREA CONTABLE	ANALISIS VERTICAL DE CUMPLIMIENTO PAC	% CUMPLIMIENTO PROFESIONALES AREA FINANCIERA	ANALISIS VERTICAL DE CUMPLIMIENTO PAF	CUMPLIMIENTO PROMEDIO	ANALISIS VERTICAL DEL CUMPLIMIENTO PROMEDIO
Modernización de tecnología	%1	%1/TPAC	%1	%1/TPAF	$R1 = (\%1PAC + \%1PAF)/2$	R1/TR
Políticas contables y administrativas	%2	%2/TPAC	%2	%2/TPAF	$R2 = (\%2PAC + \%2PAF)/2$	R2/TR
Capacitación personal	%3	%3/TPAC	%3	%3/TPAF	$R3 = (\%3PAC + \%3PAF)/2$	R3/TR
Conciliación fiscal	%4	%4/TPAC	%4	%4/TPAF	$R4 = (\%4PAC + \%4PAF)/2$	R4/TR
Valores de medición	%5	%5/TPAC	%5	%5/TPAF	$R5 = (\%5PAC + \%5PAF)/2$	R5/TR
Impactos patrimoniales	%6	%6/TPAC	%6	%6/TPAF	$R6 = (\%6PAC + \%6PAF)/2$	R6/TR
Presentación de primeros estados financieros	%7	%7/TPAC	%7	%7/TPAF	$R7 = (\%7PAC + \%7PAF)/2$	R7/TR
Errores de periodos anteriores	%8	%8/TPAC	%8	%8/TPAF	$R8 = (\%8PAC + \%8PAF)/2$	R8/TR
TOTAL GENERAL	TPAC	100%	TPAF	100%	TR	100%

Fuente: Elaborada por los proyectistas.

- **Factor o reto para la buena convergencia a las NIIF:** En este se relaciona los factores o retos a tener en cuenta para la buena convergencia a las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) para ser calificados de forma porcentual e independiente.
- **Porcentaje (%) de cumplimiento profesional del área contable (PAC):** En esta columna se califica el cumplimiento o el nivel de avance en los factores específicamente por los profesionales del área contable y se tiene en cuenta por su percepción en la implementación de los estándares internacionales.
- **Análisis Vertical de cumplimiento PAC:** En esta columna se analiza el porcentaje de contribución al total calificado, de esta forma poder identificar los factores que tienen una baja calificación frente a los otros con los resultados obtenidos en el grupo focal de Profesionales del área contable.
- **Porcentaje (%) de cumplimiento profesional del área financiera (PAF):** En esta columna se califica el cumplimiento o el nivel de avance en los factores específicamente por los profesionales del área financiera y se tiene en cuenta por su percepción en la implementación de los estándares internacionales.
- **Análisis Vertical de cumplimiento PAF:** En esta columna se analiza el porcentaje de contribución al total calificado, de esta podemos identificar los factores que tienen una baja calificación frente a los otros, con los resultados obtenidos en el grupo focal de Profesionales del área financiera.

- **Cumplimiento promedio:** En esta columna se promedia el porcentaje de cumplimiento el valor de PAC y PAF en cada uno de los factores que se catalogan como factores de buen cumplimiento de la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).
- **Análisis vertical del cumplimiento promedio:** Este dato nos permite identificar cual es el porcentaje de contribución de cada uno de los factores al total de las calificaciones promediadas entre los dos grupos focales, este valor será la herramienta para generar estrategias de acción dependiendo de su nivel.

El propósito de generar una calificación por grupo focal y realizar el análisis vertical del mismo, es poder obtener las herramientas para poder actuar por área dependiendo de su responsabilidad en la aplicación de los estándares internacionales en las PYMES del sector servicios en Colombia, al totalizar la información lleva a que el equipo de trabajo en general unifique criterios y planes de acción para mejorar el cumplimiento de los factores. Los factores señalados en esta investigación se han dado por una investigación en general de las PYMES del sector servicios de Colombia y los mismos pueden cambiar directamente a los propósitos económicos de la empresa y las políticas mismas.

8.9.6 Resultados como herramienta de planes de acción.

Si se logra implementar varias veces esta metodología se lograría visualizar que se ajusta en función al tiempo, ya que siempre existe una retroalimentación por cada nuevo número de variables.

Las NIIF se han convertido en un gran reto organizacional para las PYMES en este caso las del sector servicios, en cuanto a la preparación y flexibilización de sus procesos estratégicos, operativos y misionales y convergencia a estándares internacionales de información financiera.

Plantear una metodología para medir el cumplimiento de los factores de implementación de las NIIF en las PYMES del sector servicios en Colombia, permite comprender y visualizar factores y variables críticas que afectan la convergencia. Con los resultados de esta metodología se pueden plantear acciones que minimicen el impacto de los factores que afectan la conversión a estándares internacionales, siendo una estrategia óptima para la toma de decisiones gerenciales en la organización

9. CONCLUSIONES

Después de haber realizado la investigación y de haber indagado varios materiales sobre el tema, se ha concluido en las principales incidencias a nivel contable y financiero que deben afrontar las PYMES del sector servicios durante la convergencia del Decreto 3022 de 2013 frente al Decreto 2649 de 1993. Se enuncia el proceso evolutivo de las NIIF para PYMES del sector servicios en Colombia a través del Decreto 3022 de 2013, se nombra las actividades que deben llevar a cabo las empresas para la debida implementación de las normas y generar un correcto Estado de Situación Financiera Apertura y se da a conocer los principales factores que deberán cumplir las PYMES para una buena convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera y este con su metodología para medir el cumplimiento del mismo.

Capítulo 1.

Referenciación del proceso evolutivo de las NIIF para PYMES en Colombia a través del decreto 3022 de 2013.

En este capítulo se logró dar con el proceso evolutivo de las NIIF para PYMES del sector servicios en Colombia, proceso que permite tener de forma organizada la cronología normativa, los temas de composición del decreto 3022 de 2013 y cuadros de comparación entre este y el decreto 2649 de 1993 con sus respectivas observaciones.

En el apoyo teórico, según Jorge Tua Pereda, en su investigación “Paradigma de Utilidad”, habla de cómo la información debe ser útil en la toma de decisiones de acuerdo a las necesidades de las empresas y el entorno económico en el que se desenvuelve. Por ello, en el desarrollo del capítulo 1, se logra llegar a un análisis comparativo entre el Decreto 3022 de 2013 y el decreto 2649 de 1993, concluyendo que el primero brinda a las PYMES, una herramienta para generar una información de tratamiento internacional y pueda así ser útil para todos los usuarios que le requieran. En cada uno de los temas que forman el Decreto 3022, existe diferencias con el Decreto 2649 de 1993 en los siguientes temas:

- Pequeñas y medianas entidades.
- Conceptos y principios generales.
- Bases para la presentación de los estados financieros.
- Estado de Flujo de efectivo.
- Políticas contables, estimaciones y errores.
- Hechos ocurridos después del periodo sobre el cual se informa.
- Hiperinflación.
- Inventarios.
- Propiedad, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Actividades especiales.
- Activos intangibles distintos a la plusvalía.

- Arrendamientos.
- Ingresos de actividades ordinarias.
- Conversión de la moneda extranjera.
- Costo de préstamos.
- Beneficios a los empleados.
- Deterioro del valor de los activos.
- Provisiones y contingencias.
- Pasivo y patrimonio.
- Instrumentos financieros básicos.
- Otros temas relacionados con los instrumentos financieros.
- Pagos basados en acciones.
- Combinaciones de negocios y plusvalía.
- Información a revelar sobre partes relacionadas.
- Estados financieros consolidados y separados.
- Inversiones en asociadas.
- Inversiones en negocios conjuntos.
- Impuesto a las ganancias.
- Transición a las NIIF para pymes.

En cada uno de los temas se la diferencia en la aplicación de estándares nacionales frente a los nuevos estándares internacionales.

Capítulo 2.

Actividades a seguir en las empresas del sector servicios.

Las empresas PYMES y en especial las del sector servicios que pertenecen al grupo dos ya deben haber iniciado el proceso de convergencia a las Normas Internacionales, lo que se propuso con el segundo capítulo de la investigación es mostrar cuales son las actividades y tareas que deben llevar a cabo las empresas del mismo grupo que a la fecha no han iniciado la transición a NIIF. Unas de las principales causas a no iniciar la aplicación de las normas internacionales son las siguientes:

- Desconocimiento de las normas.
- Escasez de personal para la implementación de las normas.
- Deficiente divulgación entre los empresarios.
- Falta de recursos para asumir el costo y carencias de tipo tecnológico.

A razón de esto y para brindar una buena guía del cómo se deben afrontar el cambio a normatividad internacional se han dado una serie de 4 fases a seguir para aplicar la convergencia, las cuales son las siguientes:

- Reconocimiento del grupo de aplicación.
- Normas a aplicar.
- Diseñar las políticas contables de la empresa en colaboración de los diferentes grupos.
- Elaboración del ESFA (Estado de la situación financiera de apertura).

Estas actividades se concluyen que son las que debe enfrentar y asumir las empresas Pymes del sector servicios antes de la elaboración del ESFA, cada una de las empresas del sector debe diseñar y organizar de forma correcta los procesos a realizar para poder llevar a cabo una buena aplicación de la normatividad internacional. Todo depende de la buena administración y de la buena intervención de profesionales con experiencia en el tema. Después de estas fases vienen unos impactos posteriores a la elaboración del ESFA.

Capítulo 3.

Posibles factores que deberán enfrentar las PYMES del sector servicios en su convergencia a NIIF PYMES a partir del Balance de Apertura.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas PYMES del sector servicios, genera una serie de factores que deben ser tenidos en cuenta para la buena convergencia de los estándares internacionales. Los siguientes son algunos de los posibles factores de cumplimiento que deben tener las empresas PYMES del sector servicio para un buen proceso de transición:

Modernización de tecnología: Para un amplio y completo manejo de la información se requiere tener disponible un aplicativo diseñado para estándares internacionales. Tener un software que pueda soportar el manejo de información tanto local como información NIIF facilita el procesamiento, generación de información financiera e interpretación adecuada de los datos. Se interpreta como un impacto porque es hacer un cambio de los sistemas que se venían con la norma local y de igual manera implica capacitar al personal involucrado en el proceso.

Políticas contables y administrativas: Este impacto se interpreta como al diseño de políticas administrativas y contables para llevar a cabo un completo proceso de manejo de información y que se lleve de forma adecuada la trazabilidad de los datos. Si la empresa no refleja de forma escrita los estándares organizacionales, se recomienda hacerlo y así el personal puede tener a mano como es el adecuado manejo de la información tanto contable como administrativa.

Capacitación de personal: Para una buena implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera se requiere de un personal externo e

interno bien capacitado. El externo es aquel profesional que cuenta con las bases de conocimiento en estándares internacionales y la suficiente experiencia para la transición, este es el que debe brindar el debido acompañamiento al personal interno en el proceso de transición. El personal interno debe tener disponibles jornadas de capacitación tanto de la normatividad internacional como del manejo del aplicativo utilizado para el procesamiento.

Conciliación fiscal: La información contable resultado de un periodo se toma como herramienta para el cálculo del impuesto de la renta en Colombia, pero a esta información se le debe hacer una reclasificación ya que hay cuentas que no son aceptadas por la DIAN. Con la implementación de las Normas Internacionales en las PYMES se aumentan las diferencias fiscales ya que estos van encaminados con propósitos financieros.

Valores de medición: Con la aplicación de las normas internacionales a las PYMES del sector servicios, se requiere usar nuevas herramientas de medición como son el valor razonable y valor presente neto. Este tipo de medición permite calcular el valor de una obligación o beneficio que se ha de recibir en una fecha determinada.

Presentación de los primeros estados financieros: Los estados financieros deben venir acompañados de una serie de revelaciones las cuales sean puntos esenciales de los mismos. Lo que se busca con la revelación es que la información se transparente, razones de la información reflejada, políticas empresariales y el cálculo de los valores de medición que se realizan.

Errores de periodos anteriores: Punto importante que se debe tener en cuenta en el manejo de la información de años anteriores. Bajo la norma local aquellos puntos que se requieran corregir se pueden llevar a una cuenta en el periodo actual, pero bajo estándares internacionales estos puntos se deben corregir en el periodo donde se origina y así mismo modificar los estados financieros y lo que fiscalmente implica.

Los impactos dentro de la implementación son algo por el cual las PYMES del sector servicios deben pasar, el buen manejo de los puntos y de las estrategias para enfrentarlos depende de cada empresa. Dentro de la investigación se muestra una metodología de medición de impactos que se pueden utilizar como herramientas para llevar un seguimiento y así mismo actuar frente a ellos.

Estos factores son de carácter general y pueden variar directamente de la actividad económica y de las políticas empresariales.

La globalización es una de las mayores causas para la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera, poder contar con una información que sea entendible para los usuarios en diferentes partes del mundo, permite acceder a diferentes grupos del mercado y de organizaciones, que resulta

positivo para el desarrollo económico del país. El “Paradigma de utilidad”, investigación del señor Jorge Tua Pereda, muestra como la necesidad de la información y el tipo de usuarios han cambiado, todo aquello para ser útil en el momento de toma de decisiones y poder generar estrategias de acción. Los entes organizacionales requieren de una información que sea simétrica y de igual calidad para todos los usuarios. Un buen planeamiento de la implementación de normas internacionales y poder estar evaluando periódicamente su evolución, permite que se pueda lograr en totalidad y sin ningún tipo de percance.

10. BIBLIOGRAFÍA

VILLEGAS LONDOÑO, Dora Inés - TORO JARAMILLO, Iván Darío. Las PYMES: una mirada a partir de la experiencia académica del MBA. Universidad EAFIT 2009.

RAMÍREZ ECHEVERRY, Helio Fabio – SUÁREZ BALAGUERA, Luis Eduardo. Cómo entender los Estándares Internacionales de la Información Financiera. Universidad Libre de Colombia, 2007.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto Número 3022. República de Colombia, 2013.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 2267. República de Colombia, 2014.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Guía práctica para elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES. 2014.

RAMÍREZ ECHEVERRY, Helio Fabio – SUÁREZ BALAGUERA, Luis Eduardo. Guía para PYMES. Universidad Libre de Colombia, 2012.

CARDENAS, Alfredo – MORALES MARTINEZ, Mónica. Impacto de la convergencia de las NIIF para PYMES sección 13 en la cuenta de inventario de la empresa “Arrocera la Esmeralda S.A.”. Universidad del Valle Sede Norte del Cauca, 2014.

YEPES RÍOS, Jhon Jairo – IDROBO CUARAN, Jorge Andrés. Identificación de la relación existente entre la estructura organizacional y estrategia empresarial de las MYPIME en Colombia.

CUTIVA GUTIERREZ, Sandra Patricia. Definir los impactos en la elaboración de las políticas contables basadas en NIIF para PYMES, en la empresa agroindustrial Pan y Queso S.A. Fundación Universitaria San Martín. Palmira, 2012.

IASB – International Accounting Standards Board – CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB). Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES).

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la Investigación. Bogotá, Editorial Mcgraw-Hill. 1997, 348 pag. ISBN 968-422-931-3

LEGIS, COMUNIDAD CONTABLE, Legis “IASB facilita el uso de NIIF para PYMES”

MUÑOZ LONDOÑO, Leidy. Colombia hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia – Revista Adversia Universidad de Antioquia N°8 Medellín, Enero-Junio 2011.

PROFESORES PUJ (2009). Comparación entre las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) y normatividad colombiana. Cuaderno de Contabilidad, 10 (27), 361-430.

CHITIVA RINCÓN, Luz Ángela. Metodología para medir el impacto de las NIIF en los profesionales de las áreas contables y financieras de las PYMES. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, 2014.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Diagnóstico sobre los impactos contables y financieros de los estándares internacionales de contabilidad e información financiera en las empresas del sector real. Bogotá, 2011

RUIZ, Derly. Impacto de la aplicación de las NIIF en las empresas de Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, 2014.

CARDENAS, Mauricio. La homologación de la normatividad internacional de información financiera es un gran paso para el ingreso a la OCDE. Revista Dinero, 2015.

PORTAFOLIO. Los beneficios que obtendrá Colombia por ingresar a la OCDE.

STIGLITZ, Joseph E. El malestar en la globalización. Traducción de Carlos Rodríguez Braun. Madrid: Taurus, 2002.

TUA Pereda Jorge, Lecturas de teoría e investigación contable, Centro Interamericano Jurídico-Financiero, 1995.